



**DE LA VOLUNTARIEDAD A LA VINCULACIÓN JURÍDICA: EVOLUCIÓN
CONCEPTUAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA
LITERATURA ACADÉMICA**

Autoría:

Laura Andrea Gústín Santacruz

**Trabajo presentado como requisito para optar al título de
Magister en Derecho Empresarial**

Tutor: Felipe Jaramillo Ruiz

Pontificia Universidad Javeriana Cali
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Departamento de Ciencia Jurídica y Política
Maestría en Derecho Empresarial

Santiago de Cali, Colombia
2025

ÍNDICE

Resumen / Abstract	1
Introducción	2-6
Marco Teórico	6-11
Metodología	11-15
Hallazgos en la Revisión de la Literatura	16
1.Evolución Temática De La Responsabilidad Social Empresarial	16
1.1. El giro participativo: Inclusión de los grupos de interés en la teoría y práctica empresarial.	16-17
1.2.Evolución conceptual hacia la integración institucional y los mecanismos de control.	17-18
1.3.Integración del enfoque de género y la ética en la gobernanza corporativa al concepto de Responsabilidad Social Empresarial	18
1.4.Eficiencia, transparencia y legitimidad	19
Una lectura económica-jurídica de la RSE	
1.5.Evolución temática contemplada en Marcos Teóricos de la literatura académica.	19-21
1.5.1. Interpretación que proporciona el hallazgo	21-23
2. De la gestión reputacional a la obligación estructural: El debate académico sobre la regulación vinculante de la RSE	23-25
3.Evolución diacrónica de la RSE	25
3.1. Marcos teóricos primitivos	26
3.2. Transición hacia enfoques multi-teóricos (2010-2020)	26
3.3. Momentos de nuevas críticas y nuevas perspectivas (2021-Actualidad)	27-28
4. La RSE como espejo del contexto: Divergencias estructurales entre el norte global y sur global	28-30
5. Zonas grises y futuras líneas de investigación	30
5.1. Zona gris en las limitaciones de regulación	30-32
5.2. Agenda para investigaciones futuras	32-34
CONCLUSIONES	34-36
BIBLIOGRAFIA	37-41

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA EN LA REVISIÓN DE LITERATURA	41-43
BIBLIOGRAFÍA DE NORMAS	44

DE LA VOLUNTARIEDAD A LA VINCULACIÓN JURÍDICA: EVOLUCIÓN CONCEPTUAL DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA LITERATURA ACADÉMICA

Laura Andrea Gustín Santacruz*

RESUMEN

El artículo presenta una revisión sistemática de la literatura académica sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como instrumento de gobernanza en el Derecho Empresarial. El estudio analiza la evolución conceptual de la RSE desde una práctica voluntaria y filantrópica hacia un imperativo jurídico y estratégico vinculado con la gobernanza corporativa, la sostenibilidad y la protección de los derechos humanos. A través de un enfoque cualitativo y bibliométrico, se identifican tendencias teóricas, diferencias regionales y dinámicas regulatorias que evidencian la juridificación de la Responsabilidad Social Empresarial. Los resultados muestran una transición progresiva del soft law al hard law, reflejando la creciente influencia de principios constitucionales e institucionales sobre el comportamiento empresarial, finalmente se concluye que la Responsabilidad Social Empresarial se consolida como un concepto multidimensional que articula responsabilidad jurídica, legitimidad ética y sostenibilidad corporativa dentro de los sistemas globales de gobernanza.

Palabras clave: Responsabilidad Social Empresarial, Derecho Empresarial, Gobernanza Corporativa, Soft Law, Hard Law y Sostenibilidad.

ABSTRACT

The article presents a systematic review of the academic literature on Corporate Social Responsibility (CSR) as a governance instrument in Business Law. The study analyzes the conceptual evolution of CSR from a voluntary and philanthropic practice to a legal and strategic imperative linked to corporate governance, sustainability, and human rights protection. Through a qualitative and bibliometric approach, theoretical trends, regional differences, and regulatory dynamics that evidence the juridification of Corporate Social Responsibility are identified. The results show a progressive transition from soft law to hard law, reflecting the growing influence of constitutional and institutional principles on business behavior. It is concluded that Corporate Social Responsibility is consolidated as a multidimensional concept that articulates legal responsibility, ethical legitimacy, and corporate sustainability within global governance systems.

Keywords: Corporate Social Responsibility, Business Law, Corporate Governance, Soft Law, Hard Law & Sustainability.

*Abogada egresada de la Universidad Cooperativa Pasto, Especialista en Derecho Comercial de la Universidad de Nariño, y candidata a Magister en Derecho Empresarial de la Pontificia Universidad Javeriana Cali. Abogada Litigante y Consultora Jurídica.

INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) constituye un tema central en el ámbito del derecho empresarial, en tanto busca establecer escenarios de cambio, ética y responsabilidad dentro de las organizaciones. En el contexto de la globalización, el mundo jurídico ha considerado que el concepto de RSE ha transitado de un criterio periférico o meramente filantrópico al reconocimiento de un elemento esencial para las empresas que aspiran a consolidarse como agentes de transformación y construir un capital reputacional relevante para su desarrollo económico (Carroll, 1999; Matten & Moon, 2008).

En el encuentro entre lo empresarial y lo jurídico la RSE deja de entenderse únicamente como un ejercicio voluntario de mejora reputacional y pasa a configurarse como un criterio jurídico con capacidad de incidir de manera directa en la gobernanza corporativa y en la función social de la empresa (Aguilera et al., 2007; Cárdenas, 2012). Así, el derecho, concebido como agente transformador, ha sido impulsado por la academia y la doctrina especializada a través de artículos científicos y estudios de caso.

El debate central gira en torno a si la RSE puede ejercer una influencia superior a la maximización de las ganancias. Desde la perspectiva de la teoría costo-beneficio, la implementación de programas de RSE supone costos iniciales que pueden afectar los beneficios inmediatos. No obstante, en un análisis más amplio, estos generan retornos tangibles e intangibles como reducción de riesgos jurídicos, la fidelización de consumidores, la estabilidad en relación con los stakeholders y la sostenibilidad empresarial a largo plazo (Porter & Kramer, 2006; Freeman et al., 2010). Algunos estudios sostienen que la RSE, en escenarios de presión regulatoria y social, puede desplazar la maximización de utilidades como fin último de la empresa (Sacconi, 2006; Scherer & Palazzo, 2011).

Las crisis ambientales, desigualdades sociales y mayores exigencias de transparencia propias de la actualidad, suscitan en las empresas la necesidad de asumir responsabilidades que trascienden el ámbito económico. Como actores relevantes en el desarrollo de las comunidades y en la economía global, pueden generar un impacto incluso superior al de los Estados (Scherer, Rasche & Palazzo, 2016). En este contexto, la RSE se configura como una estrategia corporativa necesaria, aunque persiste el riesgo de un uso instrumental orientado exclusivamente a la obtención de ventajas competitivas y reputacionales (Banerjee, 2007).

La RSE se ha desarrollado en gran medida a partir del Soft Law mediante códigos de conducta, estándares internacionales y certificaciones voluntarias (Backer, 2011; Muchlinski, 2012). Este enfoque ha permitido avances pero también ha facilitado que en algunos casos se utilice como mecanismo de legitimación encubierta de prácticas que afectan de forma directa los derechos humanos y ambientales (Ruggie, 2013). De ahí la necesidad de reflexionar sobre sus posibilidades de regulación, su interacción con el Hard Law y su impacto en la gobernanza corporativa y la sostenibilidad.

La revisión de literatura sobre RSE desde la perspectiva del derecho empresarial resulta pertinente en la medida en que esta rama enfrenta a desafíos sociales derivados de la

globalización y la expansión del poder económico. Estos procesos han contribuido a describir a las empresas como agentes con influencia directa en los derechos humanos, la protección del medio ambiente y la construcción de relaciones de gobernanza, incluso en mayor medida que la actividad estatal (Scherer & Palazzo, 2011; Scherer, Rasche & Palazzo, 2016).

La justificación de esta revisión de literatura se inserta en la línea argumentativa desarrollada, en cuanto parte del carácter transformador del Derecho Empresarial, destacado por los estudios académicos como una evolución de la conceptualización de la RSE hacia un enfoque normativo que articula criterios de sostenibilidad y responsabilidad en normas vinculantes (Muchlinski, 2012; Backer, 2017). En este sentido, analizar la RSE desde el derecho empresarial permite comprender cómo estas prácticas trascienden el ámbito voluntario y se integran en marcos regulatorios cada vez más sólidos.

La investigación se justifica, además, por el interés creciente en la presentación de informes de RSE desde comienzos de los años 2000, fenómeno que evidencia la progresiva institucionalización de estas prácticas. Entre 2008 y 2011, se observa un incremento sostenido de reportes y se estima que para 2011 un número significativo de empresas, especialmente las de mayor tamaño a nivel global, de acuerdo con el ranking Fortune Global 500, presentaron informes de RSE, con un aumento del 14 % en comparación con 2008 (KPMG International, 2008; KPMG, 2022).

Por otro lado, la adopción del Global Reporting Initiative (GRI) se consolidó como una práctica relevante en este proceso de institucionalización de la RSE en las empresas multinacionales. A finales de la década de 2000, se incorporaron informes elaborados conforme a estos estándares, lo que sugiere que los criterios de RSE comenzaron a adquirir mayor fuerza normativa (Global Reporting Initiative, 2024). En 2010, con un énfasis creciente en el reporting, las empresas avanzaron hacia la adopción de programas de sostenibilidad, en un contexto en el que las tecnologías verdes empezaron a ganar mayor relevancia.

Con la creación del International Integrated Reporting Council (IIRC), se evidencia una creciente intensificación de la regulación estatal en materia de gobernanza global, la cual involucra de forma activa a las compañías en contextos específicos. Durante los años 2000, en España, el gobierno impulsa programas empresariales de RSE y la presentación de informes socioambientales. De manera paralela, a inicios de la misma década, en Brasil, se establece una obligación dirigida a las empresas del sector eléctrico relativa a la publicación del balance social (Pinto et al., 2021).

En 2011, España promulga la Ley 2/2011 de Economía Sostenible, a partir de la cual surge la obligación de presentar informes por parte de las empresas. En 2014, la regulación brasileña determina que las compañías del sector financiero deben adoptar políticas socioambientales en el desarrollo de sus actividades.

Entre 2015 y 2016, emergen a nivel global los denominados Marcos Globales, entendidos como acuerdos internacionales difundidos como respuesta a las demandas de sostenibilidad

empresarial y gobernanza corporativa. Entre ellos se destacan la Agenda 2030 de la ONU (Naciones Unidas, 2015), que incorpora los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el plan de acción internacional orientado a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en 2016 (UNFCCC, 2015); y el Acuerdo de París, adoptado en la COP21 y ratificado en noviembre de 2016 como un instrumento de apoyo a los ODS.

En 2017 se publican las recomendaciones del Task Force on Climate Related Financial Disclosures (TCFD), con lo cual se impulsa la divulgación de información climática mediante la incorporación de obligaciones en materia de riesgo climático y transparencia (Task Force on Climate-related Financial Disclosures, 2017).

La influencia de la presión institucional y de los grupos de interés (stakeholders) implica un mayor involucramiento de las empresas en la RSE y la gobernanza corporativa, en la medida en que estas buscan mantener su legitimidad. Este involucramiento responde a demandas sociales y presiones institucionales, ya sea por parte de organismos reguladores, patrones de expectativas sociales u organizaciones. El aumento de la relevancia de los stakeholders constituye una presión externa que se intensifica entre los años 2013 y 2017, y la observación de estos grupos motiva a las empresas a proyectarse como sostenibles y confiables frente a ellos (KPMG, 2025a; KPMG, 2025b).

En síntesis, las empresas son objeto de presión tanto por actores internos, como sus empleados, como por actores externos, con el fin de que asuman un rol activo en la adopción de programas de RSE orientados a satisfacer las expectativas sobre sus fines sociales y responsabilidades.

La importancia de esta revisión de literatura radica en la búsqueda por determinar la existencia o ausencia de estudios que evidencien el rol del derecho empresarial en escenarios donde las empresas adoptan programas de RSE con fines utilitaristas, como ocurre en el caso del greenwashing. En este contexto, a través de la búsqueda, sistematización y análisis de la literatura, se pretende contribuir a la identificación de estos vacíos como un hallazgo relevante.

Dicho vacío o zona gris en la literatura se vincula con la necesidad de profundizar en determinados temas o conceptos dentro del marco jurídico, particularmente aquellos orientados a regular, bajo criterios de responsabilidad, las iniciativas empresariales que pueden vulnerar derechos humanos y fundamentales, así como afectar bienes colectivos como el medio ambiente (Banerjee, 2007; Ruggie, 2013). Asimismo, se identifican posibles líneas de investigación futuras.

La revisión sistemática de la literatura en torno a la RSE y el derecho empresarial constituye un paso relevante, no solo para la identificación de vacíos y zonas grises, sino también para reconocer las tensiones entre voluntariedad y exigibilidad en relación con la responsabilidad jurídica de las empresas.

La investigación, mediante el método de revisión de literatura, permite relacionar la RSE con el rol estratégico del derecho empresarial y con la empresa como sujeto regulado en este campo jurídico, desde una perspectiva que supera la maximización de beneficios, para comprenderla como actor sometido a obligaciones sociales y ambientales en el marco de la gobernanza. De este modo, la revisión de literatura permite visibilizar cómo la academia ha abordado la transición de la RSE desde una herramienta utilizada para el lucro empresarial hacia su integración en la gobernanza corporativa como principio de sostenibilidad, garantía de derechos humanos y ética empresarial (Garriga & Melé, 2004; Ochoa, 2019).

Finalmente, el valor agregado de este estudio radica en su aporte a la investigación en derecho empresarial mediante una revisión que incorpora el análisis del comportamiento del tema objeto de estudio dentro de un marco temporal definido, y que, con apoyo en análisis bibliométricos, aporta valor metodológico para la construcción de un estudio sólido y válido en el campo jurídico.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.

¿Cómo ha evolucionado la discusión académica sobre la RSE en relación con la gobernanza corporativa, los derechos humanos y el medio ambiente?

FORMULACIÓN DE OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.

Objetivo General:

Analizar los principales debates académicos sobre la Responsabilidad Social Empresarial y su relación con la gobernanza corporativa, los derechos humanos y el medio ambiente.

Objetivos Específicos

1. Sistematizar la literatura sobre la evolución de la discusión académica y su interacción con el derecho empresarial.
2. Construir un análisis de contenido de la literatura recolectada.
3. Identificar hallazgos y vacíos en la investigación jurídica y empresarial.

De este modo, la revisión permitirá visibilizar las posturas existentes, identificar teorías convergentes y las propuestas en los artículos académicos de modelos híbridos que podrían orientar la futura regulación de la RSE en el marco del derecho empresarial.

La revisión de literatura se estructura en cinco secciones, además de la introducción, en la cual se contextualiza el objeto de estudio y se describe el tema, así como se formulan los objetivos de investigación y la pregunta que enmarca el desarrollo del trabajo. En la segunda sección se presenta el marco teórico que sustenta conceptualmente la búsqueda de información de la investigación, articulando aportes provenientes de la teoría evolutiva del

derecho, el enfoque neoinstitucional, la teoría del pluralismo jurídico y la teoría de la constitucionalización del derecho privado, junto con enfoques teóricos incorporados por la literatura académica en relación con la regulación de la RSE.

En la tercera sección se aborda la metodología empleada en la revisión de literatura. En este apartado, se explica el protocolo de búsqueda en la base de datos Scopus, los criterios de inclusión y exclusión utilizados para la selección de artículos, y los métodos de análisis cualitativo y bibliométrico implementados para la sistematización de la información.

La cuarta sección constituye el núcleo de la revisión y de los hallazgos, organizados a través de cinco acápites estructurados en dimensiones temáticas: la evolución conceptual de la RSE; los debates académicos sobre su regulación vinculante; la evolución diacrónica de la RSE; las limitaciones y la agenda de investigación futura; y, finalmente, el contexto geográfico de la producción académica.

La quinta sección corresponde a las conclusiones, las cuales comienzan con una síntesis de la ruta metodológica y conceptual, continúan con la sistematización de los principales hallazgos y finalizan con un breve punto de vista personal.

MARCO TEÓRICO

El marco teórico de esta investigación aborda la evolución conceptual de la RSE en el contexto del derecho empresarial, teniendo en cuenta dimensiones históricas, sociales y regulatorias. En este capítulo se busca contextualizar el tema de investigación a partir de los fundamentos que configuran el concepto de la RSE como un instrumento jurídico y corporativo, así como su articulación con prácticas empresariales orientadas al desarrollo sostenible y a la protección de los derechos humanos y del medio ambiente.

En el desarrollo del marco teórico se identifican y se explican las teorías y enfoques teóricos que sustentan el análisis del tema de investigación, con énfasis particular en aquellos que influyen en la aplicación de la RSE en el derecho societario y en la gobernanza corporativa. Entre las teorías identificadas se encuentran la teoría de los *stakeholders*, la teoría institucional y los enfoques basados en la legitimidad corporativa, los cuales permiten comprender la RSE desde su origen como práctica empresarial voluntaria hasta su configuración actual como respuesta a las demandas de responsabilidad corporativa.

Esto permite dotar a la investigación de una base teórica sólida para interpretar la evolución de la RSE en el derecho empresarial y su potencial uso como herramienta en la materialización de derechos económicos, sociales, ambientales y humanos.

En primer lugar, la teoría evolutiva permite comprender que el derecho y sus conceptos no son eternos ni estáticos, sino productos históricos entendidos como “manifestaciones del espíritu jurídico de un período” (Savigny, 1814; Denisov, 2020). Uno de los núcleos centrales de esta teoría es la evolución impulsada por las necesidades sociales y jurídicas; en este

sentido, el cambio responde a un proceso construido social e históricamente, que da lugar a nuevas formas de entender y construir el derecho (Ollero, 2020; Puceiro, 1976).

Esta teoría surge del pensamiento de Friedrich Carl von Savigny (1814), y es desarrollada posteriormente por la sociología jurídica, la cual sostiene que los conceptos jurídicos y doctrinales, así como las instituciones jurídicas, emergen y se transforman como respuesta a las necesidades sociales y jurídicas (Savigny, 1814; Ollero, 2020; Puceiro, 1976; Zuleta Puceiro, 2021).

Desde la teoría evolutiva del derecho, los debates académicos son comprendidos como “manifestaciones del espíritu jurídico de un período determinado”; en este sentido, cada fase histórica de la RSE, en cuanto a su evolución en los debates académicos, representa un momento de interacción entre el derecho y las demandas sociales. En este orden de ideas, dicha evolución no constituye un proceso espontáneo, sino un proceso histórico construido a través de transformaciones sociales que derivan en nuevas interpretaciones jurídicas y construcciones académicas (Ollero, 2020; Herrera, 2015; Sánchez, 2024).

Su aplicación permite categorizar la evolución de la RSE en tres fases distintivas que aportan organización en la revisión de la literatura al comprender la evolución de la RSE primero, como deber moral de carácter discrecional y filantrópico; segundo, como una expectativa social según Freeman (2001) y finalmente, como una categoría de soft law vinculada a la gobernanza corporativa. Esta evolución evidencia cómo el derecho es una ciencia que también absorbe y reformula los discursos sociales y económicos, otorgándoles un contenido jurídico (Freeman, 2001; Garriga & Melé, 2004).

La evolución temporal de los debates académicos sobre la RSE se expresa en un proceso de cambios conceptuales y una mutación jurídica que involucra la comprensión de la empresa como un actor o agente activo en la sociedad con responsabilidad en sus actividades y de conformidad a valores y criterios éticos. En términos de la teoría de evolución del derecho, los debates académicos se encuentran vinculados a un período de tiempo determinado y a una constante reinterpretación conceptual dentro de la sociedad (Herrera, 2015; Ollero, 2020).

Esta teoría cumple una función complementaria en la revisión desde una dimensión temporal y contribuye a establecer una línea de tiempo que muestra cómo una teoría surge en un período determinado y luego se complementa o es sustituida por otra, reflejando la transformación del concepto de RSE (Herrera, 2015; Sánchez, 2024).

La importancia del enfoque evolutivo radica en reconocer que cada teoría constituye un eslabón necesario en la cadena de análisis y desarrollo conceptual, reflejando el espíritu y las necesidades del tiempo en que se producen los debates académicos (Denisov, 2020; Puceiro, 1976). Asimismo, la teoría evolutiva contribuye a la sistematización de la literatura no solo como marco de análisis, sino también como herramienta metodológica que organiza la revisión a partir de la descripción de los debates académicos (Herrera, 2015; Ollero, 2020).

Finalmente, permite comprender la lógica del cambio conceptual de la RSE, no solo en relación con aquello que cambia, sino con las razones que explican dicho cambio, estableciendo un hilo conductor que conecta debates académicos aparentemente dispersos y contextualiza cada aporte en su momento histórico específico, lo que aporta profundidad analítica y solidez metodológica (Sánchez, 2024; Ollero, 2020).

En este orden, si bien la teoría evolutiva permite explicar el “cuándo” y la secuencia de la transformación, el neoconstitucionalismo jurídico complementa este enfoque al explicar el “cómo” y las razones del cambio, al comprender esta transformación como un proceso de legitimación que vincula a empresas, instituciones, organismos internacionales y Estados en la adopción de un lenguaje incluyente en torno a la RSE, como respuesta a demandas sociales y presiones reputacionales y de gobernanza. Desde esta perspectiva, el derecho incorpora dichas exigencias mediante instrumentos de *soft law*, como los principios de Naciones Unidas, y de *hard law*, como las leyes de debida diligencia empresarial, dinámica ampliamente desarrollada en los debates académicos (Sousa Santos, 2010; Garriga & Melé, 2004).

Para un análisis integral, resulta necesario reconocer que la evolución conceptual ocurre en contextos geográficos y sociales específicos, los cuales conforman una dimensión espacial que se analiza a través del pluralismo jurídico como lente geocultural. La función de la teoría del pluralismo jurídico es complementaria y permite evidenciar que el derecho y la RSE se desarrollan en escenarios determinados por condiciones políticas, económicas y culturales propias de cada territorio, las cuales influyen en su conceptualización (Sousa Santos, 2010; Ehrlich, 1936; Gutiérrez, 2016).

En la revisión de literatura, el derecho empresarial se analiza conjuntamente con el concepto de responsabilidad social, como un conjunto de normas, valores y prácticas que evolucionan de conformidad con las condiciones políticas, económicas y culturales de cada territorio, así como con las necesidades sociales, las cuales difieren entre contextos (Sousa Santos, 2010; Ehrlich, 1936; Gutiérrez, 2016).

La teoría del pluralismo jurídico se desarrolla inicialmente a partir de los postulados de Eugen Ehrlich (1936), quien formula la teoría del derecho vivo. Este planteamiento es ampliado por autores como Boaventura de Sousa Santos (2010) y John Griffiths (1986), quienes sostienen que los ordenamientos jurídicos interactúan y coexisten en distintos niveles sociales y geográficos, desde lo local hasta lo transnacional. En este sentido, el derecho estatal (*hard law*) coexiste con normas de autorregulación empresarial, códigos de conducta y prácticas no tipificadas propias del *soft law*, configurando un ecosistema de pluralismo jurídico.

Esta teoría permite realizar una comparación sistemática sobre cómo los debates académicos en torno a la RSE varían según la ubicación geográfica, la cual determina condiciones sociales diferenciadas en los contextos angloamericano, europeo y latinoamericano, facilitando la identificación de patrones regionales.

n el modelo angloamericano, el pluralismo jurídico se expresa en un orden dominado por las normas del mercado y la autorregulación, fundamentadas en la teoría de la agencia de Jensen y Meckling (1976), materializadas en regulaciones como la Ley Sarbanes-Oxley y los índices de sostenibilidad empresarial. En contraste, en el modelo europeo continental, el pluralismo se manifiesta en la articulación entre la economía social de mercado y la correulación, donde el Estado y los actores empresariales asumen responsabilidades compartidas, expresadas en directivas vinculantes y políticas de sostenibilidad, como las directrices del Pacto Verde Europeo.¹

En el contexto latinoamericano, el pluralismo jurídico parte de la convergencia entre el derecho estatal y los principios constitucionales y de derechos humanos internacionales. En este escenario, el derecho estatal deja de concebirse como un sistema cerrado, y la Constitución funciona como un puente integrador (Garavito, s.f.; Soto, 2019). Aquí, el pluralismo jurídico y el constitucionalismo social responden a necesidades críticas y descolonizadoras del derecho “dependiente” (Rosillo, 2017), buscando un derecho que reconozca realidades sociales históricamente marginadas (Franco, 2016; Martínez Gómez, 2021).

Asimismo, la función analítica del pluralismo jurídico aporta a esta revisión una lente espacial y geocultural, permitiendo comprender que la sistematización de la literatura no puede realizarse de manera universal, sino que se encuentra condicionada por el contexto geográfico. Desde esta perspectiva, en América Latina se observa una evolución conceptual configurada por su historia y estructura jurídica (Sousa Santos, 2010; Gutiérrez, 2016), caracterizada por el fortalecimiento de un concepto propio de RSE (Franco, 2016; Martínez Gómez, 2021; Rosillo Martínez, 2017).

Debido a este enfoque geográfico, la literatura del Norte Global tiende a presentar una RSE centrada en la voluntariedad, mientras que en el Sur Global, particularmente en América Latina, la RSE se configura como un concepto complejo inserto en un ordenamiento jurídico plural, estrechamente vinculado a conflictos territoriales, a la consulta previa y a la defensa del Buen Vivir (Acosta, 2013). En este contexto, la RSE se sitúa en una tensión constante entre el modelo empresarial extractivo y las demandas sociales de un desarrollo genuinamente sostenible y descolonizado (Gudynas, 2009).

Bajo esta perspectiva, los debates académicos analizados desde el criterio geográfico revelan relaciones de poder, historias jurídicas y luchas sociales que, con el

¹ El **Pacto Verde Europeo** es la hoja de ruta de la UE para dotarse de una economía sostenible y climáticamente neutra. Para las empresas, no es solo un marco de obligaciones medioambientales, sino una **estrategia de crecimiento y transformación económica** que afecta a todos los sectores y tamaños de empresa. Esta iniciativa se encuentra contemplada para propender por una Europa más sostenible, limpia y transparente, en donde las empresas son un actor importante para este logro. La información sobre el Pacto Verde Europeo se encuentra en el siguiente link: <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/european-green-deal/#:~:text=Acuerdo%20de%20Par%C3%ADs-,%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20Pacto%20Verde%20Europeo?.Estados%20miembros%20de%20la%20UE.>

tiempo, moldean conceptos jurídicos empresariales como la RSE. El análisis espacial aportado por el pluralismo jurídico permite identificar distinciones en la aplicación del concepto según el territorio y, al mismo tiempo, reconocer una tendencia temática transversal. De forma complementaria, y desde un enfoque axiológico, se incorpora la teoría de la constitucionalización del derecho privado.

Los debates académicos sobre la RSE en el derecho empresarial se examinan a partir de la búsqueda de un cambio conceptual tanto de la RSE como de la empresa dentro de la sociedad. En este sentido, la literatura académica permite identificar un posible desplazamiento conceptual, el cual se analiza mediante la teoría de la constitucionalización del derecho privado, en la medida en que los debates reflejan una nueva comprensión de la RSE alineada con valores jurídicos superiores (Gutiérrez, 2016; Sousa Santos, 2010).

Este marco teórico incorpora la teoría de la constitucionalización del derecho privado. Desarrollada a partir de la Teoría de los principios del Derecho (Alexy, 2003). Esta teoría permite interpretar la evolución temática de la RSE en la medida en que dicha teoría sostiene la presencia de principios y valores constitucionales en el ordenamiento jurídico. Esta *irradiación* transforma la racionalidad que se tiene normalmente en el derecho privado (Calderón, 2005, pp 4-5). Así, Cuando se aplica la constitucionalización al derecho empresarial, este deja de ser un campo meramente técnico y económico, y se configura como un escenario que desarrolla postulados constitucionales en donde la actividad empresarial asume responsabilidad jurídica frente a derechos fundamentales y ambientales.

Desde un aporte axiológico, esta teoría contribuye a la identificación de tendencias en los debates académicos contemporáneos sobre la RSE en relación con el derecho empresarial y la gobernanza corporativa, entendida como un principio constitucionalmente vinculado a los derechos humanos, a la función social y ecológica de la empresa, articulado con valores de equidad, transparencia y sostenibilidad.

En síntesis, este marco teórico, concebido como un enfoque multicapa, constituye una herramienta analítica robusta que permite decodificar la evolución de la RSE en la literatura académica. De manera conjunta, estas teorías conforman un sistema de coordenadas que organiza los debates en distintas dimensiones: la teoría evolutiva, que traza el eje temporal; el enfoque neoinstitucional, que explica los mecanismos sociales del cambio; el pluralismo jurídico, que aporta el contexto geográfico; y la constitucionalización del derecho privado, que ilumina la transformación axiológica del concepto.²

Adicionalmente, este enfoque facilita la categorización de los aportes académicos y proporciona una lógica interpretativa sobre las dinámicas de cambio, las divergencias

² El “qué profundo” se refiere a la carga axiológica, principios y valores jurídicos que implican un nuevo significado sobre la RSE, desde un concepto superficial hacia uno con una solidez ético-jurídica. El qué profundo no es una descripción, es un qué fundamental y esencial, ver la RSE desde elementos esenciales como la dignidad humana y función social de la propiedad en la actividad de las empresas.

regionales y la tendencia a la juridificación de la RSE. Así, el marco teórico trasciende una función descriptiva y se consolida como una herramienta hermenéutica para explorar la relación de la RSE con los debates académicos en escenarios de tiempo, legitimidad, espacio y valores.

METODOLOGÍA

Con base en el marco teórico, la metodología implementada en esta revisión de literatura adopta un enfoque analítico y comparativo que integra las dimensiones temporales, institucionales, geográficas y axiológicas, las cuales se reflejan en las técnicas de recolección, selección y revisión de la literatura. A continuación, se describe la metodología de la investigación.

La metodología del artículo es de carácter cualitativo, orientada a la búsqueda de bibliografía, la sistematización de información primaria y la exposición de los principales hallazgos. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el método de investigación adoptado es la revisión de literatura, entendida como un procedimiento sistemático, explícito y reproducible, cuya finalidad es identificar, evaluar y sintetizar la información contenida en trabajos de investigación producidos por investigadores, académicos y expertos en el tema.

La metodología se estructura a partir de una estrategia articulada con las teorías desarrolladas en el marco teórico. En primer lugar, la teoría evolutiva del derecho fundamenta la delimitación del rango temporal utilizado para la selección de la literatura. De manera complementaria, el enfoque neoinstitucional orienta la metodología hacia la identificación de patrones de legitimación y mecanismos de presión presentes en las fuentes analizadas, los cuales son examinados posteriormente en los hallazgos. A su vez, el uso de la teoría del pluralismo jurídico justifica la segmentación analítica por regiones académicas, específicamente los contextos anglosajón, europeo y latinoamericano.

Finalmente, la teoría de la constitucionalización del derecho privado incide en el diseño metodológico al permitir la construcción de un sistema de codificación de principios y valores, tales como la función social de la empresa, los derechos humanos, la transparencia, el reporte y la sostenibilidad empresarial. Este sistema de codificación se emplea para la construcción de categorías deductivas e inductivas mediante el uso del software Atlas.ti, lo que garantiza rigor analítico desde un enfoque interpretativo socio jurídico.

La revisión de literatura se desarrolla conforme a los criterios propuestos por Meredith, los cuales son adoptados en esta investigación como etapas metodológicas claramente definidas, a saber: la recolección del material objeto de estudio, la revisión descriptiva de la literatura y la evaluación del material. A partir de estas etapas se construye el análisis de contenido, lo que permite identificar los aspectos relevantes que emergen del estudio y su impacto en el marco teórico (Meredith, 1993; Seuring & Müller, 2008).

Los criterios de Meredith (1993) surgen con la finalidad de sustentar una estructura rigurosa para la revisión de literatura. Este autor establece cinco criterios que permiten garantizar una

lectura rigurosa, sistemática y reflexiva, desde la fase de búsqueda hasta el análisis y la reflexión del material académico consultado.

Los cinco criterios propuestos por Meredith, también conocidos como las cinco C, utilizados en esta revisión de literatura son los siguientes: el primero, citar, busca reconocer las contribuciones previas con el fin de garantizar confianza y transparencia respecto de los insumos utilizados. El segundo criterio, comparar, permite identificar puntos de encuentro entre los autores, con el propósito de establecer patrones conceptuales comunes sobre la RSE y el derecho empresarial. El tercer criterio, contrastar, señala las divergencias y tensiones entre las distintas posturas académicas, lo que permite comprender la pluralidad de enfoques presentes en la evolución conceptual. El cuarto criterio, criticar, se enfoca en examinar la validez y la calidad metodológica de las fuentes, como base para su selección. Finalmente, el quinto criterio, conectar, integra los marcos teóricos de los autores para su interpretación conjunta y articulada.

La aplicación conjunta de estos criterios permitió estructurar la revisión de literatura desde una perspectiva crítica y comprensiva, garantizando que la selección, interpretación y organización de las fuentes respondieran a un propósito analítico, y no meramente descriptivo.

En el proceso de revisión de la literatura se analizó la producción académica indexada en la base de datos Scopus, seleccionada debido a su alto estándar de rigurosidad académica. Asimismo, se priorizaron artículos publicados en revistas de alto impacto, los cuales fueron seleccionados mediante el uso de la clasificación por percentiles, otorgando preferencia a las publicaciones ubicadas en las categorías Q1 y Q2, y considerando de manera complementaria aquellas clasificadas en Q3 y Q4, cuando cumplieran con los criterios de pertinencia temática y calidad metodológica.

La estrategia de búsqueda se diseñó mediante el uso de operadores booleanos, con el fin de garantizar la compatibilidad del proceso con el principio de replicabilidad, propio de las revisiones sistemáticas de literatura. El detalle de esta estrategia, incluyendo los términos de búsqueda y su combinación, se presenta en el Anexo 1, el cual permite comprender de manera clara y autónoma el procedimiento seguido para la identificación de las fuentes, sin afectar la continuidad argumentativa del cuerpo principal del texto.

El proceso de inclusión y exclusión de la producción académica fue diseñado en coherencia con las dimensiones desarrolladas en el marco teórico. Así, de acuerdo con la teoría evolutiva, se estableció un marco temporal que abarca desde el año 2013 hasta las publicaciones disponibles a 2025. Este rango se justifica por la necesidad de rastrear la transición y evolución de los debates académicos en torno a la responsabilidad social empresarial y su aplicación en el ámbito jurídico, observando la tendencia de la producción académica sobre la RSE y su incorporación en los programas de gobernanza corporativa, particularmente en empresas cuyas actividades impactan de manera directa los derechos humanos y el medio ambiente.

El marco temporal se selecciona teniendo en cuenta que no existe un momento único de transformación, sino un período de crecimiento y expansión conceptual que comprende la divulgación de la RSE y la gobernanza corporativa. Este proceso tuvo un primer auge entre 2008 y 2011, seguido de un incremento en la adopción de marcos de gobernanza y sostenibilidad entre 2014 y 2016, lo cual condujo progresivamente a la formulación de regulaciones específicas y acuerdos climáticos globales que involucran a la actividad empresarial y, en consecuencia, al derecho empresarial entre los años 2020 y 2025.

Este marco temporal incluye el surgimiento y consolidación de pactos y acuerdos globales que han influido de manera significativa en el comportamiento empresarial, tales como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (2011) y el Pacto Mundial de la ONU (2000), los cuales incorporan principios relativos a los derechos humanos, las normas laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Estos instrumentos se complementan con el Acuerdo de París (2015) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), que establecen objetivos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, e impulsan iniciativas orientadas a la participación activa de las empresas, como el programa Forward Faster³.

De acuerdo con la dimensión espacial de los artículos seleccionados y en coherencia con la teoría del pluralismo jurídico, se priorizaron estudios provenientes de contextos geográficos distintos, tales como el anglosajón, el europeo y el latinoamericano.

En relación con la dimensión axiológica, y teniendo en cuenta la constitucionalización del derecho privado, se incluyeron artículos que abordan investigaciones vinculadas con principios como la función social de la empresa, los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la sostenibilidad y la gobernanza corporativa.

La metodología se desarrolló a partir de una combinación de métodos bibliométricos y de análisis cualitativo de contenido, los cuales permitieron identificar tendencias en la producción científica, así como los autores más influyentes y las revistas con mayor impacto en la discusión sobre la RSE. Este enfoque aporta un valor agregado a la revisión de la literatura, en la medida en que no se limita a la descripción de los textos identificados, sino que evalúa su relevancia y posicionamiento dentro de la comunidad académica.⁴

³ "Forward Faster" es una iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas que busca que las empresas aceleren su progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. La plataforma guía a las empresas para que establezcan compromisos cuantificables en cinco áreas clave: igualdad de género, acción climática, salario digno, resiliencia del agua y finanzas sostenibles <https://www.pactomundial.org/noticia/forward-faster-avancemos-mas-rapido-hacia-la-consecucion-de-los-ods/>.

⁴ El primero fue el Factor de Impacto (FI), que mide la frecuencia media con la que los artículos de una revista son citados en un periodo determinado, lo que permite valorar la visibilidad y pertinencia de las publicaciones. El segundo fue el índice CiteScore de Scopus, una métrica que calcula la influencia de una revista en función del número de citas recibidas por sus artículos y el volumen de documentos publicados.

Para garantizar la rigurosidad en la inclusión de los artículos académicos, el proceso de selección se estructuró en tres etapas. En la etapa 1, se realizó una búsqueda amplia en la base de datos Scopus, mediante el uso de un código booleano y la aplicación de filtros específicos. Como resultado inicial, la base de datos arrojó un total de 816.648 registros identificados; tras la aplicación de filtros bibliométricos y en coherencia con el marco teórico, este número se redujo a 42 registros.

En la etapa 2, se llevó a cabo el análisis de los textos de conformidad con los criterios definidos para la revisión de literatura. Posteriormente, al aplicar filtros adicionales y seleccionar únicamente los artículos con acceso completo, el número se redujo a 32 artículos. A este corpus se incorporaron dos artículos adicionales, incluidos de forma manual como resultado de una búsqueda exploratoria complementaria, lo que permitió conformar un total de 34 artículos para el análisis final.

Por último, en la etapa 3, se realizó una validación cruzada con el propósito de asegurar la consistencia de los artículos académicos seleccionados, resolver posibles discrepancias y obtener un consenso documentado sobre las exclusiones realizadas en cada una de las etapas del proceso.

El análisis de la información se desarrolló mediante un protocolo de análisis cualitativo, apoyado en el uso de la herramienta digital Atlas.ti, software especializado que facilita la codificación, categorización y vinculación temática de los textos, lo que posibilita un examen más profundo de los debates académicos.

A partir de esta visualización analítica, se facilita la detección de patrones, así como la observación de las relaciones entre los temas abordados, y la identificación de áreas poco exploradas, que emergen como zonas grises en la literatura. De este modo, el investigador no solo sistematiza la información, sino que identifica tendencias dominantes y oportunidades para futuras líneas de investigación. El detalle del proceso de selección y depuración del corpus documental se presenta en el Anexo 1, el cual permite comprender de manera clara y autónoma las decisiones metodológicas adoptadas, sin afectar la continuidad del desarrollo argumentativo del texto.

Para la organización y citación de la bibliografía, se utilizó el software especializado Mendeley, lo que permitió ordenar, clasificar y gestionar de manera sistemática las fuentes consultadas. El uso de este gestor bibliográfico facilitó una adecuada administración documental de los artículos académicos identificados en la fase de búsqueda y de aquellos finalmente incluidos en la sistematización y el posterior análisis de la literatura. Según Zaugg et al. (2012), el uso de software especializado como Mendeley, en revisiones sistemáticas de literatura, contribuye a la reducción significativa de errores de duplicación en los artículos identificados, lo que mejora la consistencia y fiabilidad del trabajo de investigación.

Asimismo, el uso de Mendeley facilitó la creación de bibliotecas temáticas organizadas de conformidad con la estructura semántica propia del trabajo de investigación, tales como gobernanza corporativa, stakeholders y derechos humanos, lo que permitió un acceso selectivo y eficiente a los documentos durante la etapa de análisis.

La integración de esta herramienta digital fortalece la consistencia metodológica y la integridad del apartado de referencias, teniendo en cuenta que la citación en tiempo real y la actualización dinámica de referencias que ofrece Mendeley previenen discrepancias entre las citas y las referencias finalmente incorporadas en el trabajo de investigación.

La integración teórica y metodológica permitió que la investigación alcanzara un adecuado nivel de validez interna, en la medida en que asegura que las categorías de análisis deriven directamente del marco teórico, y que la revisión sistemática considere tanto patrones globales como regionales en la producción académica analizada.

Con el fin de ofrecer una comprensión visual del diseño metodológico, la Figura 1 resume el proceso de articulación metodológica, mostrando cómo cada dimensión teórica se traduce en estrategias concretas de búsqueda, recolección y análisis de la literatura. Esta representación gráfica permite entender de manera integrada la relación entre teoría y metodología, y justifica la lógica de los hallazgos, evidenciando aquellos aspectos que el enfoque teórico-metodológico hace observables en el análisis de la literatura.

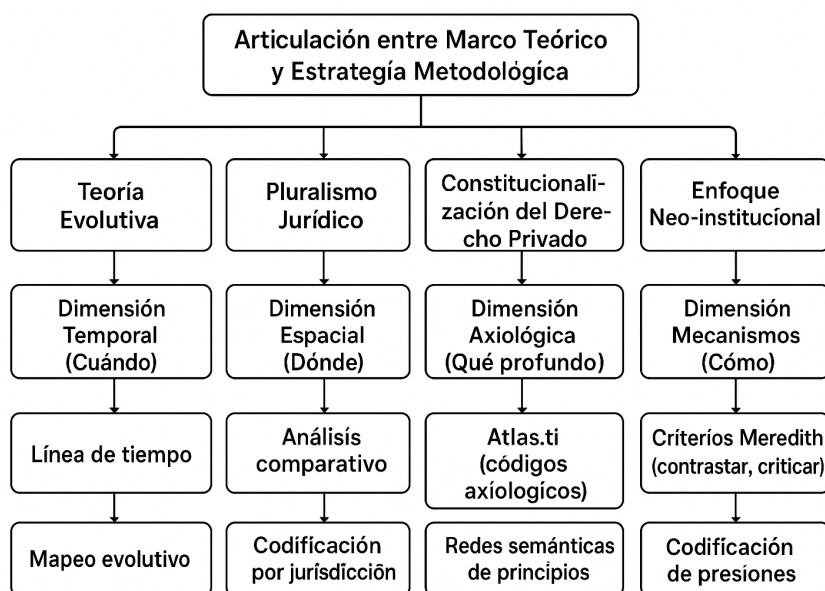


Figura 1. Fuente de elaboración propia

HALLAZGOS EN LA REVISIÓN DE LA LITERATURA

1. EVOLUCIÓN TEMÁTICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

A través de la sistematización de la literatura, se establece una conexión entre las evidencias conceptuales sobre la Gobernanza Corporativa, RSE, desempeño empresarial, divulgación de información financiera y no financiera, lo que permite identificar la evolución del concepto de RSE en el debate académico.

La teoría evolutiva del derecho incide directamente en el análisis de este hallazgo en la medida en que explica las razones de los cambios conceptuales a nivel temático. Dicha teoría sostiene que los conceptos no son estáticos y que su transformación responde a factores intelectuales y temporales. En este hallazgo, la teoría evolutiva permite observar que los debates académicos tienden a ampliar el concepto de RSE, en tanto este responde a demandas sociales, momentos históricos específicos y desarrollos regulatorios.

Las fuentes indican una evolución conceptual de la RSE que inicia con una concepción fundamentada en la maximización de ganancias, la voluntariedad y la filantropía, y transita hacia un enfoque más práctico, orientado a la estrategia normativa y política. Este cambio es impulsado por la creciente demanda social de transparencia, la divulgación de información (reporting) y la presión ejercida por los grupos de interés y las instituciones.

1.1. El giro participativo: Inclusión de los grupos de interés en la teoría y práctica empresarial

En sus orígenes, los debates académicos sobre RSE estuvieron marcados por una visión netamente economicista; en este sentido, la principal responsabilidad de la empresa se reducía a la maximización de las ganancias de sus accionistas (Nwete, 2007). Esta postura contractualista sostenía que cualquier modificación afectaba los intereses de los accionistas o propietarios y distorsionaba el rol de la empresa. Dicha concepción continúa presente en estudios contemporáneos como los de McWilliams et al. (2016) y Amanamah (2024), en los cuales la RSE es evaluada en función del desempeño financiero y su contribución a este.

Con el tiempo, se evidencia una transformación en los debates académicos. A nivel conceptual, en la última década la RSE deja de entenderse como un gasto y pasa a formar parte de la estrategia empresarial. Este giro se refleja en los estudios de Amanamah (2024), quien indica que la RSE no se limita a la maximización del valor para el accionista, sino que se integra como parte de un plan empresarial orientado a reconocer e incorporar a los grupos implicados en la actividad empresarial (stakeholders).

De manera progresiva, la empresa deja de ser concebida únicamente como un agente económico y es reconocida como un actor social responsable frente a los grupos afectados por su actividad. Esta responsabilidad incide en la legitimidad, la sostenibilidad y la

capacidad de reconocer las expectativas de los grupos de interés (Yan, 2019), superando el reduccionismo centrado en el análisis de costos y beneficios financieros. No obstante, este tránsito no es absoluto, pues persisten rastros de una concepción limitada al enfoque costo-beneficio.

Los estudios recientes conceptualizan la RSE no solo como un imperativo económico restringido a requisitos técnicos o jurídicos, sino también como una práctica orientada a la generación de beneficios sociales y ambientales, en conjunto con las ganancias tradicionalmente buscadas por la empresa (Aguilera et al., 2007).

Asimismo, se observa la incorporación de un nuevo marco conceptual relativo a la función social de la empresa, fundamentado en la sostenibilidad social vinculada a la RSE. Este modelo surge de comprender la RSE como una reformulación del principio jurídico de la función social de la empresa, analizado desde la teoría de los stakeholders y los agentes privados, tal como lo evidencia un estudio sobre prácticas de sostenibilidad en Brasil (Pinto, Terreri & Bianchini, 2021).

Las investigaciones indican que el concepto de RSE se ha ampliado progresivamente y que, en este proceso, se ha debilitado su comprensión como un acto exclusivamente lucrativo o utilitarista. Esta ampliación se explica, entre otros factores, por la incorporación del concepto de triple balance. En el estudio de McWilliams et al. (2016), este enfoque plantea que la empresa debe perseguir, además de la maximización económica, un impacto social efectivo, estructurado en tres ejes: ganancias, personas y planeta. Este planteamiento se sostiene en tres dimensiones interrelacionadas: la económica, que incide en las demás; la social, que cumple una función mediadora; y la ambiental.

Este enfoque se articula con el estudio de Andersson et al. (2022), quienes sostienen que las dimensiones económica, social y ambiental no operan de manera aislada, sino como un campo de acción conjunto dentro de las estrategias corporativas. De este modo, la RSE se configura como un sistema interdependiente de sostenibilidad empresarial y no como una suma de acciones fragmentadas.

Este giro hacia la participación de los stakeholders marca una transición desde una RSE concebida originalmente como obligación financiera, hacia una RSE entendida como un sistema de gestión con legitimidad social, esencial para la creación de valor empresarial.

1.2. Evolución conceptual hacia la integración institucional y los mecanismos de control.

En esta etapa, la RSE deja de ser una práctica voluntaria o periférica y se consolida como un principio de gobernanza institucional, lo que redefine su naturaleza teórica.

La incorporación de mecanismos de control marca el inicio de esta transformación, en la medida en que la gobernanza corporativa se integra en la construcción teórica de la RSE. Así, la RSE es asumida como un modelo institucionalizado y se concibe como una práctica de

gobierno corporativo orientada a la sostenibilidad y la legitimidad organizacional (Adu, 2022; Nguyen et al., 2021).

Esta transformación conceptual se refleja en los debates académicos que destacan la función de los mecanismos de control y del gobierno corporativo como instrumentos que permiten la institucionalización de la RSE dentro de la estructura organizacional (Gerged, 2021, p. 4).

Desde esta perspectiva, los estudios recientes sostienen que dichos mecanismos, inherentes a las estructuras de gobierno corporativo, operan como estrategias empresariales que influyen en la consolidación de la RSE como un principio integrado a la actividad empresarial, orientado a la sostenibilidad social y ambiental (Nguyen et al., 2021, pp. 2, 4). Así, con esta integración de mecanismos y presión institucional, la RSE deja de ser una práctica voluntaria o periférica para constituirse en un principio de gobernanza institucional, lo que redefine su naturaleza conceptual como parte del diseño estructural de la empresa.

1.3. Integración del enfoque de género y la ética en la gobernanza corporativa al concepto de Responsabilidad Social Empresarial

La evolución conceptual de la RSE se caracteriza por la incorporación de dimensiones sociales, normativas, éticas y de género, lo que amplía su alcance más allá de una concepción centrada en la rentabilidad. En este contexto, la RSE deja de entenderse únicamente como un instrumento y asume una práctica moral y socialmente activa, redefiniendo la función social empresarial en términos de justicia, equidad y transparencia.

El enfoque de género se incorpora a los debates académicos sobre RSE a través del concepto de Board Gender Diversity (BGD), vinculado a la teoría de agencia propuesta por Jensen y Meckling (1976). Desde esta perspectiva, la inclusión de mujeres en los órganos de dirección contribuye a reducir las asimetrías de información entre accionistas y gerentes, fortaleciendo la confianza en la gobernanza corporativa.

De manera complementaria, la evidencia empírica reciente refuerza este desarrollo teórico. Estudios como el de Hachicha, Joubert y Benyoussef (2025) muestran que, durante la crisis del COVID-19, la implementación de programas de RSE con enfoque de género en las juntas directivas se asoció con una mayor estabilidad financiera y operativa. Estos hallazgos indican que la equidad y la diversidad no operan únicamente como fines sociales, sino como estrategias que fortalecen la resiliencia organizacional a largo plazo (Moussa et al., 2023).

En síntesis, la incorporación del enfoque de género y la ética marca una etapa avanzada de evolución conceptual, este cambio trasciende la visión utilitarista de la RSE y deja una comprensión integral de la RSE ejecutándose en el marco de la diversidad, equidad y justicia. Esta nueva etapa consolida la RSE como un modelo de gobernanza moralmente responsable (Böhm et al., 2022).

1.4. Eficiencia, transparencia y legitimidad: una lectura económica-jurídica de la RSE.

La evolución de la RSE se manifiesta en la forma en que las empresas divulgan y legitiman sus prácticas. En el contexto actual, este proceso se materializa en la divulgación de información no financiera (reporting), la cual se ha consolidado como un componente central de la RSE al promover la transparencia en la gestión ambiental, social y de gobernanza corporativa.

Desde esta óptica, los debates académicos han evolucionado hacia la estandarización y legitimación de la RSE, reconociendo la divulgación como un factor que amplía su alcance como práctica empresarial (Vigneau et al., 2015).

La teoría económica del derecho permite interpretar estas transformaciones al analizar cómo las normas, incentivos y estructuras regulatorias influyen en el comportamiento empresarial en términos de eficiencia y legitimidad. En este marco, la divulgación de información contribuye a reducir asimetrías informativas, mitigar costos de agencia y disminuir riesgos reputacionales, dotando a la transparencia de una dimensión económica y jurídica. Sin embargo, esta perspectiva también revela tensiones entre el reportar y el hacer, en la medida en que algunas empresas adoptan estrategias simbólicas de RSE con fines reputacionales, sin que ello implique acciones sustantivas, fenómeno identificado como greenwashing (Coen et al., 2022; Vigneau et al., 2015).

1.5. Evolución temática contemplada en Marcos Teóricos de la literatura académica

Los marcos teóricos de la literatura académica evidencian la transformación del concepto de RSE al revelar las bases teóricas que sustentan las investigaciones. El análisis comparado de estos marcos resulta clave para pasar de una simple descripción de aportes a una explicación argumentativa sobre cómo y por qué el concepto ha evolucionado.

Este subhallazgo se centra en el desplazamiento de los marcos teóricos dominantes, transitando desde enfoques centrados en los accionistas hacia perspectivas que incorporan a los grupos de interés y cuestionan la naturaleza estrictamente voluntaria de la RSE, contribuyendo así a su progresiva juridificación.

La aproximación teórica de los autores que influye en la transformación conceptual de la RSE, en este caso inicia desde un marco teórico basado en un modelo contractualista, la maximización del valor para el accionista y finalmente en las concepciones contemporáneas de sostenibilidad y función social.

La figura 2 sintetiza la transformación del concepto y muestra cómo las corrientes teóricas y jurídicas tomadas de la literatura contribuyen a la ampliación del concepto de RSE.

Cada eje representa una dimensión teórica clave que indica el tránsito de la autonomía privada absoluta hacia una empresa jurídicamente responsable y socialmente vinculada con el interés público. (Ver anexo 2).

Las leyendas interpretativas que se encuentran en el gráfico se relacionan con el nivel de desarrollo teórico y normativo de cada dimensión. Mediante una escala de valoración que va de 1 a 5, se observa el grado de evolución conceptual presente en la literatura, desde una visión económica tradicional hasta un enfoque de responsabilidad jurídica obligatoria. (Ver Anexo 3).

Diagrama de Radar de Características Teóricas de la RSE

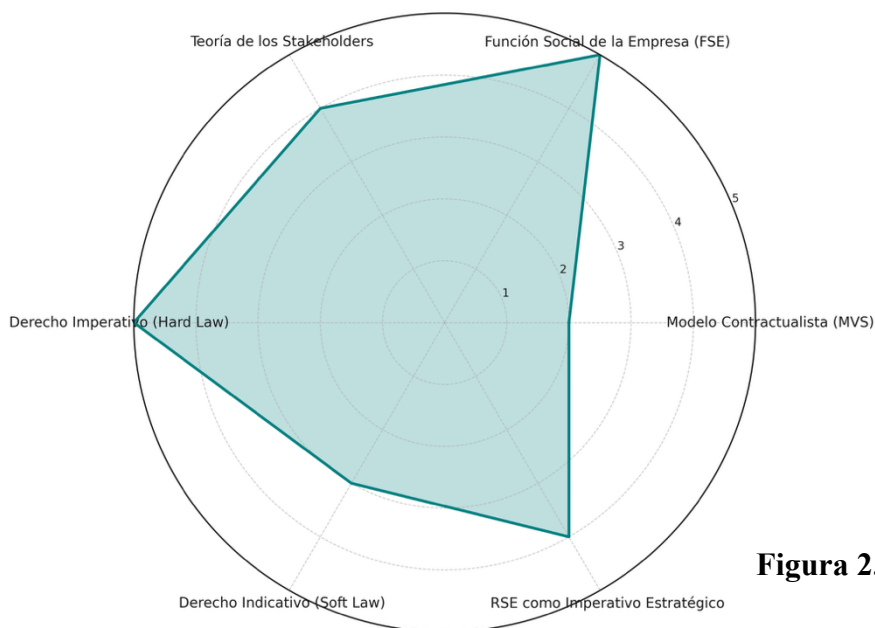


Figura 2. Fuente Autor.

Este análisis visual ofrece al lector una lectura diacrónica que articula el pensamiento empresarial, teoría institucional y, finalmente, la conformación del derecho a la sostenibilidad.

A través de cada nivel y su correspondiente interpretación, el gráfico ilustra cómo la RSE se configura como una síntesis evolutiva de tres líneas teóricas principales: (i) la ampliación del propósito corporativo, cuando el concepto se desplaza del contractualismo a la función social; (ii) la integración de la teoría de los stakeholders en el marco teórico de los autores como extensión del concepto de RSE, con base en la teoría de la legitimidad social y económica; y (iii) la transformación normativa que incorpora el tránsito del derecho indicativo, propio de la responsabilidad social, hacia el derecho imperativo.

Como se visualiza en el diagrama de radar, el análisis de los marcos teóricos indica una evolución asimétrica pero significativa. El resultado confirma que existe una transformación conceptual que se evidencia en los marcos teóricos de la literatura sobre RSE y que se caracteriza por un distanciamiento del modelo contractualista tradicional, una expansión hacia la función social y la teoría de los stakeholders, y una consolidación normativa que parte de la adopción de un concepto amplio de RSE.

El gráfico ilustra el cambio y las dimensiones en las que este se ha producido, culminando en una visión integral y estructural de la responsabilidad social.

1.5.1. Interpretación que proporciona el hallazgo

El diagrama permite observar que los marcos teóricos han experimentado una transformación conceptual caracterizada principalmente por el distanciamiento del modelo contractualista, el tránsito hacia la función social de la empresa y la consolidación de una estructura de responsabilidad social jurídica.

Se observa que el distanciamiento del modelo tradicional contractualista, centrado principalmente en el beneficio económico, se identifica a través de la teoría de la agencia. Desde este enfoque, los marcos teóricos plantean el comportamiento oportunista del agente y, por lo tanto, lo consideran un enfoque teórico limitado, como lo mencionan los artículos de Adu (2022) y Nguyen, Elmagrhi, Ntim y Wu (2021).

Por otro lado, el diagrama indica que la literatura se orienta hacia la necesidad de incorporar la función social de la empresa, que en el nivel 5 representa que los estudios de Di Vaio et al. (2025) y Moussa et al. (2023) se ubican en una fase de evolución normativa, al incorporar al concepto de RSE criterios propios del derecho imperativo. Este enfoque se comprende desde la teoría de la constitucionalización del derecho privado, idea que se desarrolla con mayor profundidad en apartados posteriores.

En el nivel 4 se ubica la dimensión de la teoría de los stakeholders y la RSE como imperativo estratégico. En este nivel se encuentran las investigaciones de Adu (2022), Nguyen et al. (2021), Moussa et al. (2023) y Elamer et al. (2024), las cuales incorporan en su marco teórico la teoría de los stakeholders como evidencia de que este enfoque amplía el concepto de responsabilidad social. Así, se trata de una consolidación teórica que permite orientar la actividad empresarial hacia las partes interesadas y la sostenibilidad estratégica, respondiendo a las preocupaciones externas relacionadas con el medio ambiente y los impactos sociales negativos derivados de la actividad empresarial (Böhm et al., 2022).

En relación con estas integraciones, se destaca el trabajo de Andersson et al. (2022), quienes señalan que la integración de marcos teóricos amplios configura un escenario de interdependencia y naturaleza integral de la RSE.

De manera complementaria, los textos ubicados en el nivel 3 se inscriben en la dimensión del derecho indicativo y señalan que este enfoque constituye la característica definitoria tradicional de la RSE, estableciendo los límites conceptuales que la transición hacia el derecho imperativo (hard law) busca superar. Así, Nwete (2007) y Yan (2019) presentan investigaciones que comparan el derecho vinculante y el no vinculante, en las que el derecho indicativo o soft law se presenta como la base conceptual de la RSE.

Sumado a ello, el trabajo de Yan (2019) se ubica explícitamente en el análisis de la responsabilidad social corporativa y la maximización del valor para los accionistas en el marco del derecho duro y blando. El autor señala que la RSE se percibe ampliamente como un compromiso que surge de la voluntad de las partes y que, por tanto, se configura como una restricción de derecho blando.

De manera similar, Nwete (2007) cuestiona si el soft law carece de fuerza vinculante, especialmente en contextos de proyectos energéticos y mineros. Esta comparación evidencia un consenso entre los autores en definir el derecho indicativo como un marco no vinculante.

En consecuencia, los debates académicos sitúan a la RSE como un compromiso corporativo voluntario orientado a cumplir una función social, generalmente materializado a través de prácticas comerciales de naturaleza discrecional. Yan (2019) enfatiza que la responsabilidad empresarial posee una finalidad ética y filantrópica que trasciende las meras obligaciones jurídicas.

Simultáneamente, las investigaciones ubicadas en el nivel 2 se caracterizan por una apertura incipiente, es decir, reconocen el rol social de la empresa, aunque aún subordinado a los intereses de los accionistas, lo que limita el alcance del concepto de responsabilidad social.

Por ejemplo, la literatura de Pinto et al. (2021, p. 3) retoma la tesis de Merrick Dodd (1931, p. 1148), quien reconoce que la sociedad percibe a la compañía abierta como una institución económica con dos funciones: una social y otra orientada a la generación de recursos económicos. En este sentido, los debates académicos incorporan el componente social dentro del concepto de RSE, pero lo mantienen subordinado al lucro (Dodd, 1931).

Complementariamente, como se indica en el diagrama de la figura 3, esta tendencia teórica se distancia del contractualismo en la medida en que reconoce que los accionistas no son los únicos interesados en la inversión de capital, sino que también lo son los empleados y los gobiernos, debilitando así la centralidad del argumento contractualista (Pinto et al., 2021). En este punto, se observa una tendencia general de los autores a ubicarse en posiciones teóricas y conceptuales alejadas del modelo contractualista, entendido como la base tradicional del concepto de RSE. La literatura seleccionada no presenta una inclinación dominante hacia este enfoque y, por el contrario, evidencia un tránsito hacia esquemas propios del derecho imperativo, como lo señalan Nwete (2007), Pinto et al. (2021), Yan (2019) y Di Vaio et al. (2025).

La representación gráfica formulada (figura 2) permite visualizar cómo las corrientes teóricas, analizadas de manera conjunta, impulsan la evolución del concepto de RSE, demostrando que se trata de un concepto en constante construcción, que integra enfoques económicos, sociales y jurídicos.

En conclusión, este subhallazgo evidencia que la conceptualización temática de la RSE ha experimentado una transformación significativa. Como se desprende de los hallazgos

anteriores, el concepto evoluciona en los debates académicos en la medida en que incorpora criterios y valores que amplían su alcance, integrando la función social y la teoría de los stakeholders, hasta consolidarse en una dimensión jurídica enmarcada en el derecho imperativo.

Este hallazgo aporta claridad sobre las bases conceptuales que sustentan el desarrollo teórico y práctico de la RSE en la literatura académica, consolidando una base conceptual sólida que refuerza lo expuesto en este acápite.

2. DE LA GESTIÓN REPUTACIONAL A LA OBLIGACIÓN ESTRUCTURAL: EL DEBATE ACADÉMICO SOBRE LA REGULACIÓN VINCULANTE DE LA RSE

Los debates académicos analizan de manera crítica las limitaciones de la RSE y la forma en que las empresas, particularmente aquellas públicamente controvertidas por sus acciones, adoptan prácticas orientadas a protegerse de la regulación o a mitigar las críticas que generan presión social.

El impacto social de la empresa, de conformidad con lo identificado en los debates académicos, se analizó mediante un proceso de codificación que permitió identificar sincronicidades entre la literatura seleccionada. A partir de este ejercicio, se evidenció que los debates académicos se estructuran en torno al impacto social que genera la actividad empresarial, cuestionando si el rol de la empresa debe limitarse a la generación de riqueza o si, por el contrario, debe ser considerada una institución con un fin social amplio.

Adicionalmente, este hallazgo se fundamenta en la teoría de la constitucionalización del derecho privado, en la medida en que esta permite comprender la profundidad y el alcance de los debates académicos desarrollados entre 2013 y 2025 en torno a la RSE. Desde esta perspectiva, dicha teoría constituye el principal sustento para explicar por qué la RSE ha evolucionado desde un enfoque de voluntariedad hacia su configuración como una cuestión estructural del derecho empresarial.

La literatura señala que, en sectores como el tabaco, la RSE ha sido utilizada como una política orientada a gestionar la percepción que los stakeholders tienen sobre la empresa (Pinto et al., 2021). En este sentido, diversos estudios advierten que las empresas desarrollan estrategias reputacionales con el objetivo de evitar regulaciones más estrictas. Así, la adopción de programas de RSE puede operar como una técnica de neutralización, incluso mediante la manipulación de información o de evidencia científica (Fooks et al., 2013, p. 13).

Desde una perspectiva crítica, la literatura cuestiona el uso utilitarista de la RSE, al considerar que esta es empleada como una acción defensiva, y no preventiva, con fines principalmente reputacionales. En este contexto, la investigación identifica la necesidad de desarrollar métricas y estudios que permitan evidenciar los impactos negativos asociados a ciertas prácticas de RSE (Yan, 2021).

Pinto et al. (2021) señalan que las decisiones empresariales influyen directamente en la sociedad, por ejemplo, en la generación de empleo y en los impactos sociales y ambientales derivados de la imposición de costos colectivos. Este estudio abre el debate al reconocer que las estructuras corporativas constituyen espacios donde se ejerce poder social, razón por la cual las empresas deben reflexionar sobre la forma en que gestionan las consecuencias sociales de su actividad.

Esta línea argumentativa es retomada por Yan (2019), quien sostiene que las empresas desempeñan un papel fundamental en la vida de las personas y, en consecuencia, ejercen poder de decisión social. Desde esta perspectiva, el autor plantea que la responsabilidad empresarial no debe limitarse a la generación de riqueza en beneficio de los accionistas. Así, Yan contextualiza el debate en la necesidad de que las empresas superen las obligaciones mínimas, integrando en la definición de RSE “la responsabilidad de las empresas según su impacto en la sociedad”.

En este punto, la investigación evidencia un tránsito hacia el reconocimiento del impacto social empresarial como fundamento para su formalización jurídica mediante una regulación vinculante (*hard law*). Min Yan (2019) presenta argumentos a favor del enfoque del derecho imperativo aplicado a la RSE⁵, centrando su análisis en la necesidad de exigir responsabilidades a las empresas que incumplen dichos compromisos.

El autor identifica tres vías a través de las cuales la RSE transita hacia el derecho empresarial vinculante: (i) la promulgación de leyes de RSE de obligatorio cumplimiento, que exijan a las empresas contribuir activamente a la sociedad, por ejemplo, mediante el financiamiento de programas de RSE; (ii) la definición de estándares mínimos elevados, a través de figuras jurídicas existentes que regulen el comportamiento empresarial y permitan disuadir conductas socialmente irresponsables;⁶ y (iii) a divulgación obligatoria de información relacionada con la RSE, mecanismo que fomenta la transparencia y presiona a las empresas para mejorar su impacto en el medio ambiente y en los derechos humanos.

De manera complementaria, Nwete (2007) considera que una forma de mitigar los riesgos sociales que impactan profundamente la rentabilidad del negocio y la licencia social para operar consiste en reconocer que la degradación ambiental y los abusos de derechos humanos se presentan cuando la actividad empresarial se desarrolla desde Estados con economías avanzadas hacia territorios con economías emergentes. La alternativa propuesta se orienta a la promoción y fortalecimiento de los valores humanos fundamentales en la empresa, sin desconocer su función como generadora de riqueza (Nwete, 2017).

⁵ Min Yan menciona que el ordenamiento jurídico de India y Mauricio obliga a las empresas a gastar un porcentaje de su rentabilidad en actividades de RSE como la erradicación del hambre, promoción de la educación y asegurar la sostenibilidad ambiental. Esta regulación es coercitiva y su incumplimiento implica sanciones. Dicho gasto se conoce como responsabilidad legal.

⁶ Los cuerpos legales hacen referencia a lo estipulado en la legislación laboral, en normas antidiscriminación y de protección ambiental.

Es evidente que diversos autores coinciden en la necesidad de avanzar hacia esquemas regulatorios más robustos. A esta línea argumentativa se suma lo expuesto por Vigneau et al. (n.d.), quienes analizan cómo los marcos de reporting constituyen una herramienta activa para la mejora del impacto social, al incorporar variables como la integración comunitaria, las condiciones de salud y seguridad, y la gestión ambiental.

El impacto social se consolida así como un eje orientador de los debates académicos que examinan la posibilidad de regular la RSE. Este fenómeno también se vincula con escenarios de litigio internacional, particularmente a través del arbitraje internacional, entendido como un espacio de solución de controversias comerciales y de aplicación de principios y estándares internacionales de RSE. De este modo, el arbitraje influye en los Estados para la adopción e incorporación de dichos estándares en sus ordenamientos jurídicos internos (Monebhurrún, 2020; Beltrán, 2021).

Adicionalmente, la teoría del pluralismo jurídico converge en este hallazgo al reconocer la coexistencia de múltiples ordenamientos jurídicos en un mismo espacio, lo que incrementa la complejidad regulatoria de la RSE. En este contexto, la interacción entre el arbitraje internacional y esta teoría enriquece la comprensión del impacto empresarial y favorece el tránsito hacia formas de regulación estructuralmente vinculantes del derecho empresarial, en articulación con estándares voluntarios (Franco, 2016; Cortés, 2021).

En conclusión, este hallazgo demuestra que la literatura ha transitado desde una visión tradicional de la RSE hacia un análisis crítico que le atribuye una doble función: por un lado, como instrumento para la gestión reputacional y la neutralización de demandas sociales; y por otro, como una base estructural integrada al derecho empresarial. En la medida en que las empresas ejercen poder social y generan impactos que trascienden la generación de riqueza, se hace necesario superar el modelo de voluntariedad.

En este punto, la teoría de la constitucionalización del derecho privado resulta fundamental para explicar dicha transformación. A ello se suma el desarrollo del arbitraje internacional y del pluralismo jurídico como dimensiones prácticas y teóricas que contribuyen a comprender este tránsito. En conjunto, estas perspectivas académicas conducen al estudio de la formalización de las obligaciones empresariales, redefiniendo la naturaleza de la RSE y estableciendo no solo la necesidad de su regulación, sino también los mecanismos a través de los cuales esta debe materializarse, con el fin de estructurar el poder empresarial en términos de legitimidad social y rendición de cuentas efectivas.

3. EVOLUCIÓN DIACRÓNICA DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Los enfoques teóricos de los autores analizados en la literatura seleccionada evidencian una transformación progresiva, con una prevalencia creciente de la sostenibilidad corporativa, la ética y la responsabilidad empresarial. En este marco, se identifican tres tendencias principales: i) la permanencia de teorías fundamentales; ii) el aumento de la complejidad

metodológica; y iii) la adopción de perspectivas multi-teóricas y críticas, propias de las demandas y transformaciones sociales más recientes.

3.1. Marcos teóricos primitivos.

En los marcos teóricos primitivos se observa una permanencia teórica en la concepción de la RSE desde una perspectiva predominantemente voluntaria. No obstante, la literatura indica que estos enfoques han evolucionado y se han desarrollado con mayor profundidad a lo largo del tiempo, introduciendo diferenciaciones conceptuales relevantes.

Tal es el caso de la teoría institucional, que reitera nociones como el isomorfismo institucional y la racionalidad colectiva, las cuales conforman un marco teórico recurrente en la literatura. Este enfoque se utiliza principalmente para explicar las condiciones en las que las empresas incorporan determinadas prácticas organizacionales con el fin de obtener legitimidad en sus actividades empresariales, como lo evidencian los trabajos de Bhuiyan et al. (2023), Pinto et al. (2021), Sawang et al. (2024) y Vigneau et al. (2015).

De manera complementaria, se incorpora el estudio del desacoplamiento (decoupling), concepto que alude a la brecha entre el discurso corporativo y la acción efectiva, previamente descrita como la diferencia entre el talk y el walk. Este enfoque comienza a adquirir relevancia entre 2010 y 2012 y sostiene que las empresas adoptan determinadas normas de manera simbólica, sin que ello implique modificaciones sustantivas en sus prácticas operativas (Bowen, 2019). Esta postura es reforzada por Vigneau et al. (2015), quienes evidencian cómo la adopción formal de estándares no siempre se traduce en cambios reales en la gestión empresarial.

Posteriormente, se consolida el uso de la teoría de la legitimidad y de los stakeholders, un enfoque teórico presente desde 1995 y que continúa siendo empleado en artículos publicados entre 2023 y 2025 (Di Vaio et al., 2025; Moussa, 2023). Esta teoría se utiliza para analizar las prácticas de divulgación adoptadas por las empresas como respuesta a las demandas sociales, particularmente aquellas relacionadas con la sostenibilidad ambiental y el impacto corporativo (Afzali, 2025).

3.2. Transición hacia enfoques multi-teóricos (2010s-2020s)

La transformación teórica observada en la literatura, a partir de las décadas comprendidas entre 2010 a 2020, surge como respuesta a la necesidad de observar la RSE desde múltiples teorías con el fin de abarcar los estudios y la complejidad teórica de estos. En esta línea, la investigación reciente menciona que no es posible hacer uso de un solo marco teórico para indagar sobre el impacto de herramientas y prácticas como la gobernanza corporativa en cuestiones de medir el rendimiento (Adu, 2022. p. 4). En este orden surge una integración explícita en la literatura académica publicada en el 2020 en adelante, se aborda la adopción de una perspectiva multi-teórica, que tiene una base conceptual en la Teoría de la Agencia, la Teoría de los Stakeholders, Teoría de la dependencia de recursos y la Teoría Neo Institucional (Adu, 2022).

Esta evolución resulta en una convergencia de perspectivas en la literatura académica donde se evidencia cómo en el año 2017, la academia comienza a optar por una integración de teorías enfocadas en la institucionalidad y que, de manera estratégica, se combinan en el estudio de la acción empresarial de adopción de informes de sustentabilidad en las compañías (Bowen, 2019).

3.3. Momentos de nuevas críticas y nuevas perspectivas (2021-Actualidad)

La literatura académica seleccionada, se conforma de artículos publicados entre los años 2021 a 2025, estos textos introducen enfoques teóricos alineados con aspectos cognitivos, geopolíticos y ambientales. Para una adecuada descripción de estos enfoques y las observaciones hizo uso de códigos abiertos se extrajeron los enfoques teóricos, con códigos descriptivos se extrae el contexto que es el año de publicación y mediante la creación de citas y aplicación de códigos en los textos se crea la observación conceptual.

En ese sentido, estos momentos son esencialmente una síntesis de las citas de los textos originales y es el resultado de una codificación de los marcos teóricos y sus contribuciones, además de una extracción sistemática de citas y metadatos de la literatura académica mediante las herramientas del software Atlas.ti. (Ver Anexo 4).

Los datos indican que la investigación académica sobre RSE transita momentos de nuevas críticas y perspectivas que influyen en la redefinición del estudio sobre RSE entre 2018 y la actualidad (Halme et al, 2018). Siguiendo este enfoque, en el texto del año 2021, se introduce la Teoría crítica decolonial como una tendencia de la academia hacia la crítica, aspecto que desafía de forma directa las prácticas empresariales occidentales y la manera en la que se estructura los programas de gobierno corporativo, pues a través de este enfoque se expone la asimetría de poder entre el Estado y la empresa privada (Banerjee, 2022).

El enfoque crítico del texto del 2021 se complementa con el enfoque configuracional (QCA), en donde Halme et al. (2018), establece una ruptura con modelos lineales al introducir el concepto de desempeño sostenible con múltiples trayectorias.

Posteriormente, se observa la tendencia hacia nuevas perspectivas con proyecciones futuras, partiendo de la estructura interna de la empresa y de la comprensión que se tenga de esta, es aquí donde se involucra el Enfoque de Capacidades (Böhm et al., 2022), con el trabajo investigativo del año 2022 seleccionado, se evidencia que la literatura incluye conceptos de justicia y gobernanza corporativa en la estructura organizacional.

De manera prospectiva para 2025, se seleccionaron dos textos, el primero menciona la Visión basada en la atención (ABV). En la investigación de Aragón (2025), se estudia una nueva perspectiva sobre los procesos cognitivos de alta dirección que influyen en las prácticas de RSE. Simultáneamente, con el Énfasis en Factores Internos-Empleados (Bhuiyan et al., 2025), se añade una perspectiva adicional encaminada al futuro de la investigación climática cuando agrega que existe un compromiso de los stakeholders en cuanto a la adopción de estrategias de sostenibilidad en la compañía.

Este hallazgo permite comprender que el análisis de la revisión sistemática de literatura (SLR), en conjunto con la bibliometría encontrada en Ruggiero & Mussari (2024) y Di Vaio et al. (2025) indica una tendencia a la transformación e inclusión de enfoques teóricos en los artículos académicos sobre RSE, indicando una tendencia a hablar sobre el medio ambiente como factor influyente en el desarrollo de las actividades empresariales. Esta situación demuestra que el campo de estudio ha madurado a un escenario en el que se requiere una rigurosidad en la elección de los temas de investigación relacionados a la prevención de la corrupción empresarial (Ruggiero, 2024) y la transición energética (Di Vaio et al., 2025).

Finalmente, la literatura referenciada nos indica una tendencia a la transformación de los enfoques teóricos, desde el tradicional institucionalismo y la teoría de la agencia a un enfoque multi-teórico, además de observar que los autores a partir del 2020 se han enfocado en el estudio de la RSE desde enfoques como la visión basada en la atención y la crítica decolonial, lo que resulta en una creciente complejidad del estudio.

4. LA RSE COMO ESPEJO DEL CONTEXTO: DIVERGENCIAS ESTRUCTURALES ENTRE EL NORTE GLOBAL Y EL SUR GLOBAL.

Avanzando en la revisión de la literatura, este hallazgo sistematiza la producción académica a partir de su enfoque geográfico, lo cual permite evidenciar que la concepción y la práctica de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) están profundamente condicionadas por el contexto social, político, económico y jurídico de cada territorio. En consecuencia, la forma en que la RSE se define, se implementa y se evalúa presenta diferencias estructurales entre el Norte Global y el Sur Global.

En lo que respecta a los mercados emergentes, la literatura señala que la RSE se encuentra predominantemente influenciada por factores externos a la regulación estatal, la cual suele ser débil, fragmentada o incompleta (Bhuiyan et al., 2023). En este contexto, la sostenibilidad opera como una estrategia de necesidad, orientada a la obtención de legitimidad y ventajas competitivas. Así lo evidencian los debates académicos desarrollados por Adu (2022) y Nguyen et al. (2021), quienes sostienen que el enfoque de la RSE se dirige hacia la integración del gobierno corporativo como un mecanismo de mitigación del riesgo.

En este mismo escenario, Bhuiyan et al. (2023) analizan la existencia de una fuerte presión institucional de tipo coercitiva y mimética, que proviene principalmente de inversionistas y compradores internacionales. Estos actores terminan estableciendo estándares que las empresas locales deben adoptar e imitar para acceder a los mercados globales, lo cual refuerza dinámicas de dependencia regulatoria y de alineación forzada con modelos exógenos de sostenibilidad (Adu, 2022).

Por el contrario, en el contexto de los países desarrollados, la RSE se concibe como un mandato estratégico integrado por herramientas de gestión, como el enfoque del Triple Balance, orientado a equilibrar beneficios económicos, impacto social y sostenibilidad ambiental. Este modelo parte de la premisa de que dichos factores son determinantes para el desempeño empresarial (McWilliams et al., 2016). En esta línea, Afzali et al. (2025)

sostienen que, en el Norte Global, la búsqueda de legitimidad se desplaza hacia la gestión interna del riesgo sociocultural y de mercado.

La evidencia empírica muestra que las empresas desarrollan estrategias de RSE ajustadas a su entorno social específico. En particular, en comunidades caracterizadas por el escepticismo climático, el gobierno corporativo se convierte en una herramienta de neutralización de percepciones negativas y en un factor que influye directamente en el desempeño empresarial (Afzali et al., 2025).

De manera complementaria, la literatura establece una comparación entre Latinoamérica y los países desarrollados, destacando que los motores de la RSE difieren sustancialmente según el contexto institucional y socioeconómico. En el caso de Brasil, la RSE se desarrolla dentro de un marco decolonial, apoyado en el pluralismo jurídico y en un fuerte institucionalismo, con el objetivo de subsanar déficits estructurales como la desigualdad y la pobreza (Pinto et al., 2021). En este país, la RSE se configura como una concreción del principio de la función social de la empresa, materializada a través de incentivos fiscales como respuesta al abandono estatal en sectores como la salud y la educación.

Desde una perspectiva crítica del poder con enfoque decolonial, particularmente relevante en América Latina, Banerjee (2022) cuestiona la RSE al señalar que se trata de un proceso que involucra de manera predominante a las élites económicas, sin abordar de forma significativa las asimetrías de poder ni las realidades territoriales. Para determinados grupos sociales, la sostenibilidad no se articula en términos empresariales, sino desde la autonomía y la soberanía sobre la tierra como forma de resistencia frente al modelo extractivista hegemónico.

A partir de estos argumentos, se evidencia que en los países con economías emergentes la RSE tiende a suplir funciones propias del Estado, mientras que en los países desarrollados se orienta hacia la gestión de conflictos, litigios y riesgos legales y reputacionales (ver Anexo 5).

Adicionalmente, la revisión de la literatura pone de manifiesto una concentración significativa de estudios empíricos y desarrollos teóricos en el Norte Global, principalmente en Norteamérica y Europa Occidental. Esta concentración se refleja tanto en la afiliación de los investigadores como en la selección de marcos teóricos, metodologías y contextos de análisis.

Concentración Geográfica de la Literatura de RSE por Bloque Global

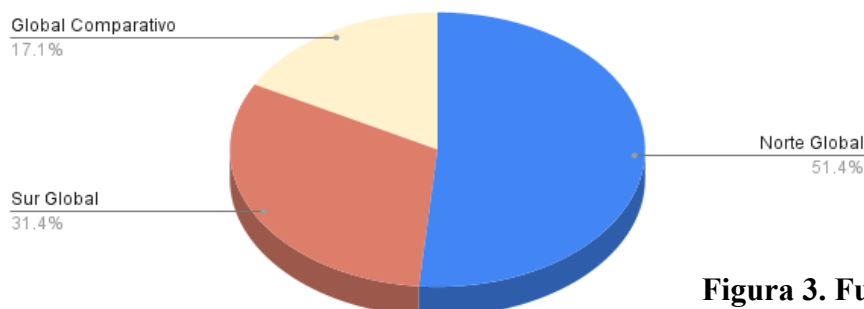


Figura 3. Fuente Autor.

Tal como se observa en la Figura 3, los marcos teóricos dominantes como la teoría de los stakeholders, la creación de valor compartido y el rendimiento social corporativo son desarrollados mayoritariamente por autores vinculados al Norte Global. En contraste, existe una subrepresentación del Sur Global y una escasez de estudios comparativos que aborden de manera sistemática las realidades de este bloque.

En consecuencia, la relevancia teórica de estos enfoques resulta limitada para capturar las dinámicas propias del Sur Global, donde la RSE se encuentra atravesada por factores estructurales como la debilidad institucional, la pobreza, la desigualdad y los conflictos sociales. Asimismo, los debates académicos que priorizan modelos del Norte Global corren el riesgo de reproducir enfoques eurocéntricos o etnocéntricos, invisibilizando las formas locales de RSE.

La conclusión preliminar de este hallazgo es que el avance de los debates académicos sobre la RSE, desde una perspectiva verdaderamente global, requiere transitar hacia investigaciones que incorporen el pluralismo jurídico y un enfoque decolonial, con el fin de integrar de manera adecuada las realidades, prioridades y experiencias del Sur Global.

5. ZONAS GRISES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

5.1. Zona gris en las limitaciones de la regulación

La revisión de la literatura revela que, además de una evolución conceptual situada en el tiempo y del crecimiento cognitivo del campo, persisten zonas grises en la intersección entre el derecho empresarial, los derechos humanos y la regulación ambiental (Nwete, 2007; Yan, 2019). Estas zonas representan debates no resueltos en torno a la tensión entre voluntariedad y obligatoriedad, particularmente cuando la RSE opera como un escudo reputacional o como una técnica de neutralización frente a la presión social y regulatoria (Fooks et al., 2013; Bowen, 2019).

A estas dificultades se suman los retos prácticos derivados de la aplicación de normas coercitivas a empresas multinacionales en casos de fallas de gobernanza y ética en las cadenas globales de suministro (Bird & Soundararajan, 2020), incluso en contextos donde existen marcos legales formales que no logran prevenir delitos corporativos (Davies et al., 2024). Estas fallas presentan múltiples trayectorias hacia la sostenibilidad (Halme et al., 2020) y reflejan desafíos de carácter local y estructural (Böhm et al., 2022). Si bien generan espacios de ambigüedad regulatoria, también permiten identificar áreas críticas para la construcción de una agenda futura de investigación.

Las zonas grises identificadas en la literatura se estructuran en torno a tres dimensiones principales.

La primera dimensión se relaciona con la tensión entre *Soft Law* y *Hard Law*, particularmente en lo referente al problema de la coercibilidad. La literatura evidencia una dualidad persistente entre la RSE como derecho indicativo y su progresiva incorporación en normas imperativas, lo que genera escenarios de cumplimiento ambiguo. Esta ambigüedad facilita prácticas de oportunismo empresarial y *greenwashing*, en la medida en que las empresas adoptan principios y programas de RSE con fines reputacionales, sin implementar transformaciones sustantivas en sus operaciones (Bowen, 2019; Coen et al., 2022). Estudios como los de Fooks et al. (2013) y Bowen (2019) sugieren que estas prácticas de lavado de imagen son recurrentes, especialmente en empresas multinacionales, y se traducen en fenómenos de desacoplamiento entre discurso y acción, empíricamente identificados por Coen et al. (2022).

Asimismo, la literatura señala que la falta de coerción del *Soft Law* implica que el incumplimiento de estas disposiciones no genera consecuencias jurídicas directas, lo que resulta problemático en términos de rendición de cuentas empresarial. Esta situación ha sido abordada teóricamente por Yan (2019) y analizada empíricamente por Moussa et al. (2023), quienes estudian la esclavitud moderna y evidencian cómo el *Hard Law* surge como respuesta a los vacíos normativos del derecho indicativo. No obstante, varios autores reconocen que, en la práctica, no siempre existen distinciones claras entre ambos tipos de normas ni entre sus efectos jurídicos (Nwete, 2007, p. 315).

Una dinámica similar se observa en ámbitos de relevancia global, como la transición energética, donde Di Vaio et al. (2025) identifican la coexistencia de regulación vinculante con prácticas empresariales formalmente voluntarias, como la divulgación de información. En estos escenarios, la zona gris no es estática, sino que evoluciona en función de la ineficacia del voluntarismo, lo que impulsa la demanda de normas de derecho imperativo. Sin embargo, persiste una ambigüedad relacionada con la legitimidad que se concede a las empresas para “autoevaluar” su desempeño en materia de RSE (Bowen, 2019).

La segunda dimensión corresponde a la evidencia de un derecho empresarial débil como política de Estado. Esta zona gris se manifiesta cuando los gobiernos, especialmente en mercados emergentes, flexibilizan deliberadamente los marcos regulatorios con el objetivo

de atraer inversión extranjera. La literatura documenta cómo esta relajación de controles ambientales y laborales se materializa, por ejemplo, en la creación de zonas francas, promovidas como espacios de libre mercado, pero que en la práctica se convierten en escenarios de prácticas laborales abusivas y de impactos ambientales negativos (Nwete, 2007).

Estas dinámicas reflejan una tensión estructural entre el desarrollo económico de corto plazo y la protección de los derechos humanos, laborales y ambientales a largo plazo. Un ejemplo de ello es el uso de contratos de concesión que omiten principios de RSE, generando lo que Nwete (2007, p. 325) denomina un “entorno operativo antipopular”. Esta debilidad regulatoria afecta directamente la calidad de los reportes de sostenibilidad, dado que la falta de exigencias normativas se traduce en divulgaciones de menor calidad y menor confiabilidad (Gerged, 2021).

La tercera dimensión se relaciona con la dificultad de exigir responsabilidades a las empresas. Esta situación se presenta cuando existe una brecha entre el reconocimiento teórico de los abusos corporativos y la capacidad efectiva de obtener justicia, tanto por parte de los Estados como de las víctimas. Investigaciones en contextos como el brasileño evidencian una aplicación jurídica deficiente, e incluso inexistente, en materia de derechos laborales y ambientales (Pinto et al., 2021).

Adicionalmente, la literatura señala obstáculos procesales significativos en el ámbito del litigio internacional, particularmente cuando los principios aplicables tienen la naturaleza de derecho indicativo, lo que limita su eficacia frente a abusos empresariales contra los derechos humanos y el medio ambiente (Nwete, 2007). Esta problemática se presenta incluso en Estados con ordenamientos jurídicos considerados avanzados, donde los *stakeholders* carecen de mecanismos efectivos para impugnar decisiones que los afectan, manteniendo los derechos humanos al margen del derecho societario (Yan, 2019).

Estas limitaciones se extienden a delitos corporativos graves, como la trata de personas en las cadenas de suministro, fenómeno que persiste debido a la insuficiencia de la cooperación público-privada (Davies et al., 2024). En este contexto, la gobernanza corporativa actúa como un mecanismo de moderación, pero no logra cerrar completamente esta brecha de responsabilidad (Adu, 2022).

5.2. Agenda para investigaciones futuras

La agenda de investigación futura que emerge de la revisión de la literatura constituye una oportunidad para reconocer los silencios y vacíos presentes en los debates académicos, entendidos como una forma de autocrítica que impulsa una reflexión más sofisticada sobre los límites teóricos y prácticos de la RSE en el contexto actual.

En relación con el diseño de regulación vinculante, las investigaciones futuras deben centrarse en identificar las condiciones bajo las cuales el Hard Law resulta efectivo para establecer conductas empresariales responsables, sin perder capacidad de adaptación a los

distintos contextos institucionales. Asimismo, resulta necesario analizar el equilibrio óptimo entre Hard Law y Soft Law con el fin de maximizar la eficacia regulatoria de la RSE (Yan, 2019). Este debate se vincula directamente con la capacidad del Estado para diseñar programas de incentivos que promuevan la sostenibilidad empresarial desde la voluntariedad regulada (Pinto et al., 2021).

Esta línea de investigación se amplía hacia el análisis del impacto de los marcos regulatorios de reporting y de los estándares emergentes, tanto en la banca islámica como en la convencional (Simsek et al., 2024), así como hacia el estudio de los efectos de la divulgación obligatoria de información Environmental, Social and Governance (ESG) sobre el riesgo idiosincrático empresarial (Reber et al., 2022). Estas investigaciones permiten evaluar la eficacia de los mecanismos regulatorios más allá del desempeño financiero.

En cuanto a métricas y evaluación de impactos, la literatura evidencia la necesidad de desarrollar métodos que no se concentren exclusivamente en el rendimiento financiero como principal indicador de la efectividad de los programas de RSE (Yan, 2019; Nguyen et al., 2021). En este sentido, las investigaciones futuras deben reconsiderar las mediciones tradicionales e incorporar entornos diversos, explorando el vínculo entre la contabilidad y un enfoque amplio que incluya los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Di Vaio et al., 2025).

Esta brecha metodológica también exige una mejor comprensión de los sistemas contables y de los mecanismos anticorrupción, como lo sugieren Ruggiero y Mussari (2024), así como el desarrollo de métricas capaces de capturar la complejidad de los efectos directos e indirectos que se producen entre las dimensiones económica, social y ambiental de las prácticas empresariales (Andersson et al., 2022).

De igual forma, la investigación futura debe profundizar en la incorporación del enfoque de género como mecanismo de control y como criterio de calidad en la divulgación de temas críticos, como la esclavitud moderna (Moussa et al., 2023), así como en el análisis de la estabilidad financiera en contextos de alta incertidumbre (Hachicha et al., 2025). Resulta igualmente relevante ampliar el estudio sobre los stakeholders internos, particularmente los empleados, a quienes se atribuye un papel clave en el compromiso con la sostenibilidad ambiental (Bhuiyan et al., 2025), así como analizar los factores cognitivos de la alta dirección que influyen en los procesos de decisión corporativa (Aragón-Correa et al., 2025).

Finalmente, en el ámbito de la gobernanza y los nuevos actores, se requiere profundizar en el estudio de las negociaciones precontractuales en las cadenas globales de suministro, con el fin de comprender las dinámicas de poder y cumplimiento normativo (Bird & Soundararajan, 2020). Asimismo, se hace necesario extender la investigación hacia las pequeñas y medianas empresas (PYMES), explorar el rol de los organismos profesionales en las prácticas de divulgación (Guerrero-Baena et al., 2024) y analizar estrategias para incrementar la eficacia de las acciones de prevención de la corrupción (Ruggiero & Mussari, 2024).

La identificación de estas zonas grises representa una oportunidad para desarrollar investigaciones alineadas con los desafíos de la globalización y las nuevas demandas sociales dirigidas a las empresas. En este sentido, las futuras líneas de investigación permiten proyectar una visión más clara y robusta para los próximos debates académicos, contribuyendo a una transformación sustantiva del campo desde una perspectiva normativa orientada a la justicia, la legitimidad social y la efectividad regulatoria.

CONCLUSIONES

El marco teórico de la revisión muestra la integración de la teoría evolutiva, el enfoque neoinstitucionalista, el pluralismo jurídico y la constitucionalización del derecho privado, con este marco se construyó una base analítica multicapa para comprender la evolución de la RSE. En conjunto, estas perspectivas teóricas permiten descifrar la RSE como un concepto que se está continuamente ampliando, considerando dimensiones temáticas, temporales y geográficas. Esta estructura teórica cumple con el objetivo de interpretar la transformación conceptual de la RSE en el derecho empresarial.

De manera complementaria al sustento teórico, la integración de la metodología cualitativa a través de la revisión de literatura permitió a la investigación contar con estrategias metodológicas para la sistematización de la información, identificación de patrones, tendencias y relaciones conceptuales proporcionando rigor analítico y haciendo que el estudio tenga validez mediante una interpretación socio-jurídica reproducible.

En cuanto a la evolución conceptual de la RSE la revisión de la literatura evidencia que el concepto se ha ampliado con el paso del tiempo y a nivel temático cuando pasa de entenderse como una herramienta filantrópica a una estrategia de gobierno corporativo que involucra factores como los grupos de interés, la institucionalización, integración de dimensiones ética, enfoque de género y diversidad. Estas incorporaciones reflejan una maduración conceptual que trasciende el utilitarismo económico. En este orden, bajo la óptica de la constitucionalización del derecho privado se encontró que cuando los principios constitucionales irradian en el derecho empresarial, la naturaleza de la RSE se transforma de la discreción a la obligación jurídicamente exigible.

Seguido, la transición del Soft Law al Hard Law, es un hallazgo que se caracteriza por una tensión a nivel regulatorio que genera una zona gris persistente entre la naturaleza voluntaria y las exigencias coercitivas que en la práctica genera prácticas de greenwashing y decoupling. Además se identificó una tendencia a la regulación vinculante que es posible a la promulgación de leyes de debida diligencia, divulgación obligatorias, estándares mínimos, sin embargo estos factores se han fortalecido en contextos europeos. Esta tensión regulatoria constituye uno de los principales desafíos para la efectividad de la RSE en la práctica empresarial contemporánea.

Las transición conceptual se acompaña de una evolución diacrónica que a la luz de la teoría evolutiva del derecho permitió ver que existen momentos exactos que influyen en la

evolución conceptual de la RSE, especialmente en cuanto al cambio de enfoques teóricos, críticas complejas y marcos teóricos multicapa. Este hallazgo permitió evidenciar que con el tiempo se ha dado una maduración conceptual, de estudio y de adaptación de la RSE, demostrando cómo la investigación académica ha respondido a la complejidad conceptual de la RSE en el siglo XXI. Adicionalmente, Los hitos normativos globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y del Acuerdo de París han propiciado la evolución de la RSE a nivel conceptual.

En consecuencia, la segmentación geográfica, la revisión revela la presencia de divergencias estructurales en cuanto a la concepción y puesta en marcha de la RSE en contextos geopolíticos, encontrando que los estudios se enfocan más en analizar la presencia de la RSE en el Norte Global, este bloque opera como una mandato estratégico, mientras que los estudios en el Sur Global y el análisis global comparado son menos. Sin embargo, los estudios del Norte Global posicionan a la RSE como una herramienta de gestión de riesgos legales y reputacionales en articulación con el criterio del Triple Balance y reporting mientras que en el Sur Global la RSE es analizada bajo la lógica de suplir necesidades sociales y ambientales que el estado no puede satisfacer, además de responder a presiones externas de inversionistas. En lo que respecta a la perspectiva decolonial, es un enfoque en el que la investigación muestra que la RSE se involucra en una tensión crítica al modelo extractivista y se demanda autonomía territorial, cuestionando no sólo la dinámica de poder sino proponiendo enfoques de RSE situados al territorio. Esta asimetría en la producción académica refleja relaciones de poder epistémico que merecen mayor atención.

Finalmente, la agenda de investigación futura se plantea como una oportunidad de explorar los silencios de los debates académicos o profundizar en aspectos pocos conocidos en la investigación como detallar que en los países del Norte Global existen discusiones densas y complejas a través de un desarrollo del estudio de la cuestión avanzado que responde a la lógica de un sistema de producción y del trabajo distinta a la del Sur Global que influye en la forma en la que se produce el conocimiento, bajo el entendido de que existen situaciones de desigualdad en la forma de estudiar y producir literatura académica.

Este momento investigativo abre el paso hacia la necesidad de estudiar los mecanismos de implementación de la RSE en sectores extractivos debido a la influencia de las empresas transnacionales en la gobernanza y la efectividad de la implementación de la debida diligencia en diferentes contextos regulatorios.

Pese a estas diferencias, no se debe entender que el conocimiento sea línea y que el Sur Global se trace una línea de meta para llegar al nivel de producción intelectual del Norte Global debido a que la investigación evoluciona en dinámicas distintas dadas por el contexto geográfico, social y económica, por lo tanto la investigación a futuro empieza a construirse desde el dinamismo, es inacabada, es colectiva y está en constante construcción.

En conclusión, esta revisión evidencia que la RSE ha trascendido su concepción inicial en la práctica y en la discusión académica haciendo que cada vez más se involucre como elemento estructural del derecho empresarial. Esta evolución refleja una transformación en la

comprensión del derecho corporativo en la sociedad y entonces la sostenibilidad empresarial no es opcional sino que se compone de un imperativo jurídico y ético. Los hallazgos presentan esta trayectoria y además propone una exploración conjunta con el derecho empresarial, derechos humanos y sostenibilidad en contextos globales.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2013). *El Buen Vivir: Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Abya Yala, 1-6.
- Aguilera, R. V., Rupp, D. E., Williams, C. A., & Ganapathi, J. (2007). Putting the S back in corporate social responsibility: A multilevel theory of social change in organizations. *Academy of Management Review*, 32 (3), 836–863. <https://doi.org/10.5465/amr.2007.25275678>
- Aguinis, H., & Glavas, A. (2012). What we know and don't know about corporate social responsibility: A review and research agenda. *Journal of Management*, 38 (4), 932–968. <https://doi.org/10.1177/0149206311436079>
- Alexy, R. (2003). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Backer, L. C. (2011). Private governance as regulatory governance: Corporate social responsibility and the governance effect. *Regulation & Governance*, 5 (2), 203–230. <https://doi.org/10.1111/j.1748-5991.2011.01109.x>
- Backer, L. C. (2017). Multinational corporations as objects and sources of transnational regulation. En L. C. Backer, C. M. Amalu, & P. Zumbansen (Eds.), *The many lives of transnational law: Critical engagements with Jessup's bold proposal* (pp. 287–314). Brill Nijhoff.
- Banerjee, S. B. (2007). Corporate social responsibility: The good, the bad and the ugly. *Critical Sociology*, 34*(1), 51–79. <https://doi.org/10.1177/0896920507084623>
- Beltrán, R. (2021). El arbitraje social como manifestación de la Responsabilidad Social Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá: canal de acceso a la administración de justicia en Colombia. *Revista Misión Jurídica*, 14(21), 191-210. <https://doi.org/10.25058/1794600X.1956>
- Börner, K., Chen, C., & Boyack, K. W. (2003). Visualizing knowledge domains. *Annual Review of Information Science and Technology*, 37*(1), 179–255. <https://doi.org/10.1002/aris.1440370106>
- Calderón, J. J. (2005). *Los sistemas de constitucionalización del derecho privado en Colombia: A propósito de los casos “El incendio del centro comercial de la 17” y “El avalista ciego”*. *Jurídicas*, 2(2), 103–122. Universidad de Caldas.
- Cárdenas, J. (2012). Responsabilidad social empresarial y derecho: entre la ética y la regulación. *Revista de Derecho Privado*, 23*, 45–67.
- Carroll, A. B. (1999). Corporate social responsibility: Evolution of a definitional construct. *Business & Society*, 38*(3), 268–295. <https://doi.org/10.1177/000765039903800303>
- Codhes. (2022). *Constitucionalismo de la resistencia y la integración desde el pluralismo jurídico*. <https://codhes.org/wp-content/uploads/2023/02/Constitucionalismo-2023-23-feb.pdf>
- Cortés, H. (2021). El pluralismo jurídico y la gobernanza multinivel en la regulación empresarial. *Revista de Derecho y Sociedad*, 37(2), 45-62.
- Donaldson, T., & Preston, L. E. (1995). The stakeholder theory of the corporation: Concepts, evidence, and implications. *Academy of Management Review*, 20*(1), 65–91. <https://doi.org/10.5465/amr.1995.9503271992>

- Ehrlich, E. (1913). *Fundamental Principles of the Sociology of Law*. (Trad. 1936). Harvard University Press.
- FILAC (Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe). (2022). *Pluralismo jurídico en los Estados parte del FILAC*.
- <https://www.filac.org/pluralismo-juridico-en-los-estados-parte-del-filac/>
- Fink, A. (2005). **Conducting research literature reviews: From the Internet to paper** (2nd ed.). Sage Publications.
- Franco, J. V. L. (2016). Pluralismo jurídico, diversidad cultural y movimientos sociales. *Novum Jus*, 1(1). <https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/1176/1926>
- Freeman, R. E. (2001). Stakeholder theory of the modern corporation. In T. L. Beauchamp & N. E. Bowie (Eds.), *Ethical theory and business* (pp. 38–48). Prentice Hall.
- Freeman, R. E. (1984). **Strategic management: A stakeholder approach**. Pitman Publishing.
- Freeman, R. E., Harrison, J. S., Wicks, A. C., Parmar, B. L., & de Colle, S. (2010). **Stakeholder theory: The state of the art**. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511815768>
- Freeman, R., & McVea, J. (2001). *A stakeholder approach to strategic management*. *SSRN Electronic Journal*. [10.2139/ssrn.263511](https://doi.org/10.2139/ssrn.263511)
- Garavito, C. R. (s.f.). El derecho en América Latina. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27969.pdf>
- Garriga, E., & Melé, D. (2004). Corporate social responsibility theories: Mapping the territory. **Journal of Business Ethics*, 53*(1–2), 51–71. <https://doi.org/10.1023/B:BUSI.0000039399.90587.34>
- Global Reporting Initiative. (2024). *GRI global adoption by top companies continues to grow*. <https://www.globalreporting.org/news/news-center/gri-global-adoption-by-top-companies-continues-to-grow/>
- Griffiths, J. (1986). What Is Legal Pluralism? *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law*, 18, 1-55. <http://dx.doi.org/10.1080/07329113.1986.10756387>
- Gudynas, E. (2009). *Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo: Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual* (pp. 187–225). Centro Andino de Acción Popular (CAAP) y Centro Latino Americano de Ecología Social (CLAES).
- Gutiérrez, D. (2016). Pluralismo jurídico. *Revista de Derecho*, 36(1), 13–25.
- Herrera, L. E. C. (2015). Construcción de sentido e interpretación evolutiva aplicada a la Constitución. *Agora. Papeles de Filosofía*, 34(2), 115–128. <https://agora.edu.es/download/articulo/8702310.pdf>
- Jensen, M. C., & Meckling, W. H. (1976). Theory of the firm: Managerial behavior, agency costs and ownership structure. **Journal of Financial Economics*, 3*(4), 305–360. [https://doi.org/10.1016/0304-405X\(76\)90026-X](https://doi.org/10.1016/0304-405X(76)90026-X)
- KPMG International. (2008). *KPMG International survey of corporate responsibility reporting 2008*. <https://www.in.kpmg.com/securedata/aci/files/sustcorporateresponsibilityreportingsurvey2008.pdf>
- KPMG. (2022). *Sustainability reporting in Latin America 2022*. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/co/sac/pdf/2023/06/bc-KPMG-ESG-English.pdf>

- KPMG. (2025). *The move to mandatory reporting: Survey of sustainability reporting*. <https://kpmg.com/xx/en/our-insights/esg/the-move-to-mandatory-reporting.html>
- KPMG. (2025). *Key global trends in sustainability reporting*. <https://kpmg.com/xx/en/our-insights/esg/survey-of-sustainability-reporting-2022/global-trends.html>
- Laguna Delgado, H. E. (2020). Origen y evolución del pluralismo jurídico en América Latina y el Caribe. *Novum Jus*, 7(13), 57-69. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000500381
- Martínez Gómez, J. (2021). Pluralismo jurídico en Hispanoamérica. Trabajo de fin de grado, Universidad de Valladolid. https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/51977/TFG-D_1330.pdf?sequence=1
- Matten, D., & Moon, J. (2008). “Implicit” and “explicit” CSR: A conceptual framework for a comparative understanding of corporate social responsibility. *Academy of Management Review*, 33*(2), 404–424. <https://doi.org/10.5465/amr.2008.31193458>
- McBarnet, D. (2009). Corporate social responsibility beyond law, through law, for law: The new corporate accountability. En D. McBarnet, A. Voiculescu, & T. Campbell (Eds.), *The new corporate accountability: Corporate social responsibility and the law** (pp. 9–56). Cambridge University Press.
- Meredith, J. (1993). Theory building through conceptual methods. *International Journal of Operations & Production Management*, 13*(5), 3–11. <https://doi.org/10.1108/01443579310028120>
- Monebhurrun, V. (2020). Incorporando la Responsabilidad Social Empresarial en la práctica arbitral: reflexiones sobre debida diligencia social mínima. *International Journal of Arbitration, Mediation and Dispute Management*, 86(3), 1-15.
- Muchlinski, P. (2012). Implementing the new UN corporate human rights framework: Implications for corporate law, governance, and regulation. *Business Ethics Quarterly*, 22*(1), 145–177. <https://doi.org/10.5840/beq20122219>
- Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Naciones Unidas. (2015). **Objetivos de Desarrollo Sostenible**. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Ochoa, E. (2019). Responsabilidad social empresarial y gobernanza corporativa: una perspectiva jurídica. *Revista Derecho & Sociedad*, 53*, 125–143.
- Ollero, A. (2020). Savigny ante la interpretación del derecho: el legalismo como sistema. *Anales De La Cátedra Francisco Suárez*, 18, 193–212. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/download/22133/20975/67591>
- Porter, M. E., & Kramer, M. R. (2006). Strategy and society: The link between competitive advantage and corporate social responsibility. *Harvard Business Review*, 84*(12), 78–92.
- Puceiro, E. Z. (1976). Savigny y la teoría de la ciencia jurídica. *Revista de Derecho*, 9(72), 35–68. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/1985426.pdf>
- Rosillo Martínez, A. (2017). Pluralismo jurídico en el constitucionalismo mexicano. *Revista de Derecho Público*, 2017(1). <https://www.scielo.br/j/rdp/a/TW5mykzPSHWjbMCRVkkzRff/?lang=es>

- Ruggie, J. G. (2011). *Guiding principles on business and human rights: Implementing the United Nations “protect, respect and remedy” framework*
 ● Naciones Unidas.
https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_en.pdf
- Ruggie, J. G. (2013). *Just business: Multinational corporations and human rights*. W. Norton & Company.
- Sacconi, L. (2006). A social contract account for CSR as an extended model of corporate governance (I): Rational bargaining and justification. *Journal of Business Ethics*, 68*(3), 259–281. <https://doi.org/10.1007/s10551-006-9014-8>
- Sánchez, L. (2024). La evolución del derecho y cambios sociales en la Escuela Histórica Alemana. *Repositorio Comillas*.
<https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/1825/retrieve>
- Savigny, F. C. v. (1814). *De la vocación de nuestro tiempo para la legislación y la ciencia del derecho*. [Ediciones varias].
- Scherer, A. G., & Palazzo, G. (2011). The new political role of business in a globalized world: A review of a new perspective on CSR and its implications for the firm, governance, and democracy. *Journal of Management Studies*, 48*(4), 899–931. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6486.2010.00950.x>
- Scherer, A. G., Rasche, A., Palazzo, G., & Spicer, A. (2016). Managing for political corporate social responsibility: New challenges and directions for PCSR 2.0. *Journal of Management Studies*, 53*(3), 273–298. <https://doi.org/10.1111/joms.12203>
- Schrempf-Stirling, J., Palazzo, G., & Phillips, R. A. (2026). Historic corporate social responsibility. *Academy of Management Review*, 51*(4), 699–726. <https://doi.org/10.5465/amr.2020.0170>
- Seuring, S., & Müller, M. (2008). From a literature review to a conceptual framework for sustainable supply chain management. *Journal of Cleaner Production*, 16*(15), 1699–1710. <https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2008.04.020>
- Soto, E. J. A. (2019). El pensamiento constitucionalista en el pluralismo jurídico. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 53, 63-89. <https://revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/70881/63309>
- Sousa Santos, B. de (2010). *Sociología jurídica crítica: para un nuevo sentido común en el derecho*. Editorial Trotta.
- Suchman, M. C. (1995). Managing legitimacy: Strategic and institutional approaches. *Academy of Management Review*, 20*(3), 571–610. [Managing Legitimacy: Strategic and Institutional Approaches](#)
- Task Force on Climate-related Financial Disclosures. (2017). *Recommendations of the Task Force on Climate-related Financial Disclosures*. <https://www.fsb-tcfd.org/publications/>
- UNFCCC. (2015). *Acuerdo de París*. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>
- von Savigny, F. C. (1814). *De la vocación de nuestra época para la legislación y la ciencia del derecho*. (Trad. 1979). Centro de Estudios Constitucionales.
- Wolkmer, A. C. (2011). Pluralismo jurídico: nuevo marco emancipatorio en América Latina. *Emancipación Política*, (22), 85-99. <https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20111021100627/wolk.pdf>

- Zaugg, H., West, R. E., Tateishi, I., & Randall, D. L. (2011). Mendeley: Creating communities of scholarly inquiry through research collaboration. *TechTrends*, 55*(1), 32–36. <https://doi.org/10.1007/s11528-011-0467-y>
- Zuleta Puceiro, E. (2021). Savigny y la teoría moderna de la interpretación. *Anales De La Cátedra Francisco Suárez*, 18, 223–244. <https://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/22134>

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA EN LA REVISIÓN DE LITERATURA

- Adu, D. A. (2022). Sustainable banking initiatives, environmental disclosure and financial performance: The moderating impact of corporate governance mechanisms. *Business Strategy and the Environment*, 31(5), 2365–2399. <https://doi.org/10.1002/bse.3033>
- Afzali, M., Colak, G., & Vähämaa, S. (2025). Climate Change Denial and Corporate Environmental Responsibility. *Journal of Business Ethics*, 196(1), 31–59. <https://doi.org/10.1007/s10551-024-05625-y>
- Aguilera, R. v, Rupp, D. E., Williams, C. A., & Ganapathi, J. (n.d.). *Electronic copy available*. <http://ssrn.com/abstract=567842>at:<https://ssrn.com/abstract=567842>Electroniccopyavailable:<https://ssrn.com/abstract=567842>
- Al-Mohareb, M., Gutiérrez Ponce, H., & Chamizo González, J. (2025). Factors affecting the quality of accounting disclosures provided in the annual reports for Jordanian firms. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 32(2), 1444–1456. <https://doi.org/10.1002/csr.3025>
- Amanamah, R. B. (2024). Examining the Moderating Role of Firm Characteristics in the Corporate Governance-Financial Reporting Quality Nexus: Evidence From a Developing Country. *Business Ethics and Leadership*, 8(1), 28–44. [https://doi.org/10.61093/bel.8\(1\).28-44.2024](https://doi.org/10.61093/bel.8(1).28-44.2024)
- Andersson, S., Svensson, G., Molina-Castillo, F. J., Otero-Neira, C., Lindgren, J., Karlsson, N. P. E., & Laurell, H. (2022). Sustainable development—Direct and indirect effects between economic, social, and environmental dimensions in business practices. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 29(5), 1158–1172. <https://doi.org/10.1002/csr.2261>
- Aragón-Correa, J. A., Ortiz-de-Mandojana, N., & Barnett, M. (2025). Heads Must Roll: How External and Internal Factors Combine to Improve Corporate Environmental Performance. *Business Strategy and the Environment*, 34(4), 4912–4927. <https://doi.org/10.1002/bse.4234>
- Banerjee, S. B. (2022). Decolonizing Deliberative Democracy: Perspectives from Below. *Journal of Business Ethics*, 181(2), 283–299. <https://doi.org/10.1007/s10551-021-04971-5>
- Bhuiyan, F., Adu, D. A., Ullah, H., & Islam, N. (2025). Employee Organisational Commitment and Corporate Environmental Sustainability Practices: Mediating Role of Organisation Innovation Culture. *Business Strategy and the Environment*, 34(4), 4485–4506. <https://doi.org/10.1002/bse.4200>
- Bhuiyan, F., Rana, T., Baird, K., & Munir, R. (2023). Strategic outcome of competitive advantage from corporate sustainability practices: Institutional theory perspective from an

emerging economy. *Business Strategy and the Environment*, 32(7), 4217–4243. <https://doi.org/10.1002/bse.3362>

- Bird, R. C., & Soundararajan, V. (2020). The Role of Precontractual Signals in Creating Sustainable Global Supply Chains. *Journal of Business Ethics*, 164(1), 81–94. <https://doi.org/10.1007/s10551-018-4067-z>

- Böhm, S., Carrington, M., Cornelius, N., de Bruin, B., Greenwood, M., Hassan, L., Jain, T., Karam, C., Kourula, A., Romani, L., Riaz, S., & Shaw, D. (2022). Ethics at the Centre of Global and Local Challenges: Thoughts on the Future of Business Ethics. *Journal of Business Ethics*, 180(3), 835–861. <https://doi.org/10.1007/s10551-022-05239-2>

- Bowen, F. (2019). Marking Their Own Homework: The Pragmatic and Moral Legitimacy of Industry Self-Regulation. *Journal of Business Ethics*, 156(1), 257–272. <https://doi.org/10.1007/s10551-017-3635-y>

- Coen, D., Herman, K., & Pegram, T. (2022). Are corporate climate efforts genuine? An empirical analysis of the climate ‘talk–walk’ hypothesis. *Business Strategy and the Environment*, 31(7), 3040–3059. <https://doi.org/10.1002/bse.3063>

- Davies, J., Malik, H. M., Jokinen, A., & Haapasaari, S. (2024). Private and public co-operation in preventing and addressing corporate crime: the case of labour trafficking in the Finnish construction industry. *Crime, Law and Social Change*, 81(3), 301–319. <https://doi.org/10.1007/s10611-023-10110-0>

- Di Vaio, A., Chhabra, M., Zaffar, A., & Balsalobre-Lorente, D. (2025). Accounting and Accountability in the Transition to Zero-Carbon Energy for Climate Change: A Systematic Literature Review. *Business Strategy and the Environment*, 34(5), 5925–5946. <https://doi.org/10.1002/bse.4282>

- Elamer, A. A., Boulhaga, M., & Ibrahim, B. A. (2024). Corporate tax avoidance and firm value: The moderating role of environmental, social, and governance (ESG) ratings. *Business Strategy and the Environment*, 33(7), 7446–7461. <https://doi.org/10.1002/bse.3881>

- Fooks, G., Gilmore, A., Collin, J., Holden, C., & Lee, K. (2013). The Limits of Corporate Social Responsibility: Techniques of Neutralization, Stakeholder Management and Political CSR. *Journal of Business Ethics*, 112(2), 283–299. <https://doi.org/10.1007/s10551-012-1250-5>

- Forcadell, F. J., Lorena, A., & Aracil, E. (2023). The firm under the spotlight: How stakeholder scrutiny shapes corporate social responsibility and its influence on performance. *Corporate Social Responsibility and Environmental Management*, 30(3), 1258–1272. <https://doi.org/10.1002/csr.2417>

- Gerged, A. M. (2021). Factors affecting corporate environmental disclosure in emerging markets: The role of corporate governance structures. *Business Strategy and the Environment*, 30(1), 609–629. <https://doi.org/10.1002/bse.2642>

- Guerrero-Baena, M. D., Castilla-Polo, F., & Rodríguez-Gutiérrez, P. (2024). Motivations for social and environmental reporting in Spanish SMEs: An inductive content analysis. *Business Strategy and the Environment*, 33(5), 4130–4144. <https://doi.org/10.1002/bse.3693>

- Hachicha, S., Joubert, H., & Benyoussef, S. (2025). *The moderating effect of board gender diversity on the link between CSR disclosure and Takaful insurance financial stability in times of crisis*. *Discover Sustainability*, 6, 854. <https://doi.org/10.1007/s43621-025-01795-5>

- Halme, M., Rintamäki, J., Knudsen, J. S., Lankoski, L., & Kuisma, M. (2020). When Is There a Sustainability Case for CSR? Pathways to Environmental and Social Performance

Improvements. *Business and Society*, 59(6), 1181–1227. <https://doi.org/10.1177/0007650318755648>

- McWilliams, A., Parhankangas, A., Coupet, J., Welch, E., & Barnum, D. T. (2016). Strategic Decision Making for the Triple Bottom Line. *Business Strategy and the Environment*, 25(3), 193–204. <https://doi.org/10.1002/bse.1867>
- Moussa, T., Allam, A., & Elmarzouky, M. (2023). An examination of UK companies' modern slavery disclosure practices: Does board gender diversity matter? *Business Strategy and the Environment*, 32(8), 5382–5402. <https://doi.org/10.1002/bse.3426>
- Nguyen, T. H. H., Elmagrhi, M. H., Ntim, C. G., & Wu, Y. (2021). Environmental performance, sustainability, governance and financial performance: Evidence from heavily polluting industries in China. *Business Strategy and the Environment*, 30(5), 2313–2331. <https://doi.org/10.1002/bse.2748>
- Nwete, B. (2007). *Corporate social responsibility and transparency in the development of energy and mining projects in emerging markets: Is soft law the answer?* *German Law Journal*, 8(4), 311–340. <https://doi.org/10.1017/S2071832200005630>
- Pinto, L. P., Terreri, A., & Bianchini, H. (2021). ARE BRAZILIAN COMPANIES SOCIALLY SUSTAINABLE? AN ANALYSIS OF THE INITIATIVES ON BRAZILIAN COMPANIES' SUSTAINABILITY REPORTS. *Revista Direito GV*, 17(3). <https://doi.org/10.1590/2317-6172202142>
- Reber, B., Gold, A., & Gold, S. (2022). ESG Disclosure and Idiosyncratic Risk in Initial Public Offerings. *Journal of Business Ethics*, 179(3), 867–886. <https://doi.org/10.1007/s10551-021-04847-8>
- Ruggiero, P., & Mussari, R. (2024). The definition of corporate corruption prevention during the last decade: Bibliometrics and content data for the future research agenda. *Business Strategy and the Environment*, 33(1), 43–54. <https://doi.org/10.1002/bse.3329>
- Sawang, S., Ng, P. Y., Kivits, R. A., Dsilva, J., & Locke, J. (2024). Examining the influence of customers, suppliers, and regulators on environmental practices of SMEs: Evidence from the United Arab Emirates. *Business Strategy and the Environment*, 33(7), 6533–6546. <https://doi.org/10.1002/bse.3831>
- Simsek, R., Mollah, S., & Tunyi, A. (2024). Corporate governance structure and climate-related financial disclosure: Conventional banks versus Islamic banks. *Business Strategy and the Environment*, 33(6), 5503–5528. <https://doi.org/10.1002/bse.3753>
- Vigneau, L., Humphreys, M., & Moon, J. (n.d.). *How Do Firms Comply with International Sustainability Standards? Processes and consequences of adopting the Global Reporting Initiative.*
- Yan, M. (2019). *Corporate social responsibility versus shareholder value maximization: Through the lens of hard and soft law.* *Northwestern Journal of International Law & Business*, 40(1), 47–85. <https://scholarlycommons.law.northwestern.edu/njilb/vol40/iss1/2>

REFERENCIAS DE NORMAS

- Brasil. (1976, 15 de dezembro). *Lei n° 6.404, de 15 de dezembro de 1976: Dispõe sobre as sociedades por ações.*
- España. (2011, 5 de marzo). Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Boletín Oficial del Estado, núm. 55, de 5 de marzo de 2011. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-4117>
- United States House of Representatives. (2002). Sarbanes-Oxley Act of 2002.